

Revista de la Asociación Escuela de Derecho

13

Sumario

MISERIA

ESTUDIO DE LA JURISPRUDENCIA
EN UN CASO CIVIL

IMPORTANCIA DE LA MEDICINA
LEGAL

LA CONSTITUCION Y LA
EDUCACION

LA SALA CAPITULAR EN SAN
AGUSTIN

LA ILUSION DEL VIEJO

Julio 1960

UNIVERSIDAD CATOLICA DEL ECUADOR

ASOCIACION ESCUELA DE DERECHO

DIRECTORIO:

Carlos Bañomera, Presidente.

Diego Pérez Pallares, Vicepresidente.

VOCALES

José Cisneros

Eduardo Brito

Eduardo Kuri

Manuel Romero

Jaime Palacio

Diego Paredes

Avenida 12 de Octubre y Carrión.

Apartado 2184.—Quito.

REVISTA

DE LA

ASOCIACION ESCUELA DE DERECHO

DE LA

UNIVERSIDAD CATOLICA DEL ECUADOR

JULIO DE 1960

Miseria

Fue sólo un instante... que no olvidaré.

Iba yo el año pasado de Lyon a Cannes para tomar el barco que me había de traer de regreso a Buenos Aires. En la estación de Arlés miré distraído por la ventanilla; caminando lentamente y conversando venían tres personas: dos empleados de ferrocarril y un sacerdote. Lo reconocí inmediatamente: su boina, su campero de cuero sobre la sota-na, su nariz afilada y recta, su barba recta, sus ojos resplandecientes, su aspecto enjuto y pobre lo señalaban de manera inconfundible. Era el abate Pierre. No había tiempo para bajar. Cuando pasó por delante de mí lo saludé profundamente. El observó el gesto, y me respondió con una mirada y una sonrisa. No las olvidaré. Al arrancar el tren me metí en mi rincón, y me sentí hondamente avergonzado de viajar en un coche de primera ante quien había conmovido nada más que con su caridad a Francia y a media Europa y había asegurado domicilio honesto a millares de "sin techo".

¡La miseria! Pocos la habían visto, palpado, oído, escuchado y saboreado

como ese hombre legendario ya en los anales de la caridad. Recordaba yo lo que acerca de él había leído. Había sido rico y renunciado a su fortuna; había sido diputado, y abnegado en su cargo; había levantado, sin fortuna, barrios enteros, valiéndose como instrumento no sólo de su palabra sino también de su acción.

Vivía con los más pobres entre los pobres; había sido "ciruja" y "cachivachero" por el amor de Dios. Había oído el llamado de la miseria, y fraternalmente acudido en su auxilio. Había manejado los millones de las dádivas ajenas, y no poseía absolutamente nada. Y yo experimentaba ahora el peso de ese lujo banal que hay en los coches europeos de primera clase. Y todo ello me parecía un insulto a la miseria ajena.

Porque yo también conocía la miseria: había entrado en contacto con ella en mi Buenos Aires como el abate Pierre en su París. ¡Miseria! La palabra se pronuncia con facilidad, pero lo representado por ella abrumba al hombre que la siente sobre sus espaldas. Había procurado no cerrármele, pero ¡cuán lejos estaba, cuán lejos estamos de una vida

como la de este sacerdote con rostro de apóstol y de enfermo, que ha sido llamado no sin razón el Francisco de Asís del siglo XX! ¡Miseria! No es necesario alejarse del centro porteño para dar con ella, escuálida, tiritante de frío, enferma y sin remedios, cansada y sin lecho en que reposar; miseria que de tal modo y tan seguido ha perdido los cuerpos, que ya alcanza hasta las almas. No un cristiano sino un pagano, el poeta Horacio, pudo escribir: "el hambre, mala consejera y torpe la pobreza"; y Mahoma prescribía a sus discípulos que dieran el diez por ciento a los miserables. Si estas eran palabras de hombres, ¿cuáles no serían las de Cristo Dios? Bastaba leer los Evangelios para que se las viera brotar de todos sus intersticios. Y por encima de todas las razones brotaba una suprema: lo que hicieréis con los miserables lo hicisteis conmigo". El servicio de los pobres es servicio del Omnipotente. ¿Cómo es, entonces, que entre nosotros que blasonamos de cristianos haya sentado sus reales como en terreno propio la miseria? ¿Acaso el Evangelio ha perdido su eficacia o más bien nosotros nos rehusamos a leerlo?

Ese problema de la miseria es abrumador, y hace falta consagrarle una mirada.

Hay en la miseria cierto pudor que la inclina a ocultarse; no le gusta - y ello es perfectamente natural - exhibirse entre gentes ahitas o bien vestidas. Si un miserable tiene que salir a las calles lujosas lo hace puesto el sol, para no sentir vergüenza de sí mismo. Entonces es cuando golpea discretamente a una puerta que cree segura la pobre viejita que pide dos aspirinas para combatir su encarnizada gripe, el hombre que desea un plato de sopa para apagar su hambre porque no encuentra trabajo y ha de sustentarse, la mujer que deberá pasar una noche de invierno en la plaza pública porque no tiene con qué albergarse, la muchacha que hace una última tentativa para dar con socorro antes de entregarse a la prostitución porque ya no tiene de qué vivir, y quinientos ca-

sos más, todos atroces, y algunos de los cuales terminan en el suicidio. ¿Tramposos, individuos que rehusan trabajar? Puede ser que haya algunos, pero certifico con mi experiencia de cincuenta años que la inmensa mayoría de ellos son pobres auténticos.

Recuerdo la palabra de Nuestro Señor Jesucristo: "Las alimañas del campo tienen su guarida y las aves del campo su nido, pero el Hijo del Hombre no posee donde reclinar su cabeza". En efecto, durante su vida pública Jesucristo fue un mendigo que dormía con frecuencia bajo el alero de un tejado o las ramas de un árbol. Y así son también sus hermanos los miserables. Los he hallado ocho y diez hacinados en una habitación de latas y tablucas, estremeciéndose de frío en invierno, pereciendo de calor en verano. ¿Por qué la sociedad no les proporciona siquiera lo que poseen los animales? He visto alguna vez en el campo, al atardecer, algunas ratas y arañas ganar su cueva. Me imagino a estas bestiezuas metidas en su agujero, no muy espacioso pero suficiente para que ellas puedan dormir sin cuidado. Veo la cueva hecha en la tierra, y ellas acurrucadas sin sentir frío ni calor, cerrando los ojos con seguridad, y entregándose al descanso. ¿Por qué no tendrán muchos hombres esa dicha que posee el último de los animales? Nada, ni nuestros instintos sociales, ni los medios que proporciona la ciencia, ni el buen sentido que debería despertar la observación sociológica, ni la caridad que se esfuerza por inspirarnos Cristo, ha llegado a este nivel.

El que haya entre nosotros una suma formidable de miseria no lo puede negar más que el que ignora nuestra capital tanto como nuestro campo. Que en el desarrollo de ésta intervenga la pereza o la ignorancia no cabe duda; pero se puede preguntar qué intervención culpable ha tenido en el desarrollo de estos vicios el olvido de nuestros deberes sociales. Acúdase a una de esas barriadas "de emergencia", hállese con la gente que allí "mora", ya que no cabe

decir que se alberga, véase qué parte ha tenido en la humanización de semejantes conglomerados la autoridad pública que levanta monumentos absurdos y realiza gastos inútiles, médase la acción individual incoordinada y remisa, que intenta remediar los males que se meten por los ojos, y se comprenderá que los varones, mujeres y niños hacinados en esas moradas infectas no son verdaderamente culpables de su situación. Quien logre las confidencias de los tales, notará que muchos entre ellos han sido un día hombres que vivían una existencia normal. Un paro forzoso, una falta prolongada de trabajo, una enfermedad que consumió hasta las últimas reservas, un cierre de fábrica o de taller han vencido a esos desdichados que no tenían ni podían tener economías suficientes para resistir el contraste. No han logrado pagar el altísimo alquiler del cuarto que habitaban, han debido emigrar al suburbio, y éste, glorificado en los tangos, es en realidad un caldo de cultivo de la miseria moral y muchas veces ambiente propicio para la miseria física. El hacinamiento, el desaliento, el hambre, los múltiples contactos con todas las formas de degradación, han acabado con la resistencia de esa gente desdichada. Las distancias enormes de los puntos en que puede encontrarse trabajo y la carencia de recursos para llegar a ellos, y hasta la misma falta de ropa decente con qué presentarse, han hecho que la labor escasee y los recursos mengüen más y más. ¿Cómo no se quiere que todos esos factores, desde el niño que está enfermo y la ausencia de agua para lavarse hasta las noches insomnes y el recuerdo abrumador de un tiempo más dichoso, no acaben con la resistencia moral de los que allí están como en un conservatorio de todas las lacras morales? Poco a poco se van olvidando hasta los preceptos más elementales de la dignidad; al cabo de unos cuantos años, cuando no meses, se acaba por no distinguir entre lo lícito y lo ilícito, entre lo que es adecuado a un hombre y lo que no lo es. Y los niños de es-

tas barriadas, que padecen hambre, que viven sucios, que visten harapos, que ven morir a compañeros, y que ni siquiera pueden ir a una escuela, la cual si es lujosa y limpia contradice su modo normal de vivir, y si es deficiente los confirma en él, seguirán, empeorándolos, los rastros de sus padres. De ahí brotan buena parte de la criminalidad juvenil que viene creciendo hasta constituir uno de los problemas más graves de esta hora; de ahí la prostitución clandestina que llega a reemplazar la legalizada; de ahí la cantidad espantosa de nacimientos ilegítimos, no sólo ante la Iglesia sino ante el Estado. Hace poco tuve ocasión de dar con una pobre chica enferma, de contados meses, que tiene cuatro hermanos; la madre ignora hasta el apellido de los padres; y mezclados todos ellos en una habitación, en la que debe entrarse en cuatro patas como perros, por no haber espacio para enderezarse, vive, si esto puede llamarse vivir, aguardando Dios sabe qué futuro sombrío: hambre y corrupción. En síntesis MISERIA.

Nadie se imagine que se trata de casos accidentales; ellos abundan no solamente en Buenos Aires sino en toda la República; he visto en una provincia del interior un grupo de familias, si es que puede llamárseles así, que habitaban como trogloditas en cuevas abiertas en la barranca de un río, alimentándose de las sobras de la comida que quedaba sin consumir en un regimiento. He encontrado ranchos en que jamás ha habido un intento siquiera de limpieza, en que los niños de pocos meses dormían por el suelo en cajones vacíos, cubiertos de moscas, víctimas ofrecidas a todas las enfermedades.

Esta es la verdadera miseria, llaga abierta en el costado de nuestro país, herida putrefacta que amenaza envenenar el cuerpo entero.

Se nos pide que prediquemos el Evangelio a estos infelices? ¿Para qué? ¿Para que aguanten su miseria y se resignen a ella, a la espera de un mundo mejor? ¿Seremos entonces órganos o ins-

trumentos de la opresión? Hace ya ochocientos años(Santo Tomás de Aquino, al observar la miseria de su tiempo, exclamaba que no es posible practicar la virtud sin un mínimo de comodidad en la existencia. ¿Acaso será factible hoy lo que no era realizable ocho siglos atrás?

Y mientras tanto esos pobres, que lo son de Cristo, aun cuando lo ignoren, ven pasar ante sus ojos todas las formas del lujo, de la riqueza, del bienestar; experimentan en su alma el contraste que existe entre ellos y una minoría de gentes que nunca tienen frío ni calor, ni hambre ni estrecheces, que visten bien, tienen a su disposición los mejores médicos para curar sus hijos, y llegan a la ancianidad rodeados de calma, de auxilios. ¿Cómo queréis que estos desdichados no se sientan heridos simultáneamente en su cuerpo y en su dignidad; cómo imagináis que no ha de levantarse en su alma una tempestad de odios; cómo no pensáis que los tales no vean, no digo la distinción sino la oposición de clases y no sueñen algún día con una guerra sin misericordia en que la minoría sea desposeída en favor de la mayoría? Se han publicado estadísticas que se refieren a los habitantes de los barrios llamados de "emergencia": nos presentan a los miserables conglomerados en cifras relativamente pequeñas; si se quiere concebir un cuadro completo de la realidad súmesele los miserables dispersos, los que pasan sus noches en la plaza, los que habitan un cuchitril cualquiera, los que moran durmiendo por turno de a diez y más en un cuarto de conventillo, los que se refugian entre vagones en las estaciones de carga, toda esa inmensa muchedumbre de "sin techo" que andan por ahí, y se tendrá un cuadro más verídico de la situación. El obispo de Córdoba (España), refiriéndose a la espantosa situación de los que encontró al tomar posesión de su diócesis, dijo: "es inútil predicar a esos hombres la fe, la esperanza y la caridad, porque no entienden ni atienden; ante todo es preciso darles morada y pan. Tremendo descuido es el que está

constituyendo por el olvido de lo que padecen nuestros hermanos, tanto que no haya para ellos una legislación protectora tan eficaz como la que ampara a los animales. Parece que en el mundo resonara inmensamente el antiguo grito pagano "vae victis", es decir ¡Ay de los vencidos!"

He soñado muchas veces con que el arte llamado cristiano presentara la Sagrada Humanidad de Cristo tal cual ha sido. Aborrezco esas imágenes del Salvador vestido de túnica inmaculadamente blanca, con el cabello ondulado, con el rostro rosado y albo como si se tratara de una chica de cine de veinte años atrás, con unas manos que no han trabajado nunca, con unos pies que parecen no haber pisado sino alfombras. Quienes fabrican y quienes admiten semejante caricatura de Cristo, jamás han meditado acerca de lo que de Nuestro Señor nos muestran los Evangelios. Rostro curtido por los soles y los fríos, manos estropeadas por treinta años de duro trabajo, barba desaliñada como la de todos los obreros y gente baja de Israel, túnica remendada y descolorida por la intemperie. Obrero, con todas las características de tal, y no muñeco adaptado a los gustos de sentimentales mujeres de cierta o incierta edad. Este es Cristo, Nuestro Redentor y Nuestro Dios. Repúgnanle las sensiblerías enfermizas, choca con las riquezas y elegancias mundanas, desmienten el afán de comodidad y de fácil salvación que parece constituir la meta de ciertos cristianos. Mezclado con los refugiados del abate Pierre, laborando en uno de sus "chantiers", no desentonaría de las pobres gentes, de los desamparados, de los miserables reunidos allí. Y, clavado en la Cruz, su cuerpo se parecería más al desgarrado y contuso que nos ha pintado Matías Grünewald y que se halla en el museo de Colmar, que al escultórico que nos ha dejado Velázquez. Este es nuestro Dios; y si después de haber meditado en él no dominamos la repugnancia que puedan inspirarnos los miserables, es porque verdaderamente care-

ceмос del sentido cristiano.

El gobierno nacional prepara la construcción de moradas habitables para una cantidad muy crecida de "sin techo". Hace bien. Pero si la casa es necesaria, ella no es suficiente porque no se trata solamente de frío sino también de desamparo moral; no es suficiente la habitación, es necesaria también la amistad. A todos esos hombres que han caído en lo "infrahumano" hay que levantarles otra vez al nivel de lo "humano", y esto más aún que en los cuerpos hállese en las almas. Hace falta un inmenso esfuerzo de caridad cristiana, no sólo de limosnas sino también de amor. Hay que orientar a esos hombres y a esas mujeres, hay que sacarlos de su mi-

seria espiritual, hace falta educar a esos niños que crecen entre basura para que no vayan a engrosar las filas de la criminalidad infantil, o, por lo menos, de la inmoralidad adolescente. No hay manera de ver en ellos al Cristo elegante y "niño bien" que a veces se nos presenta; pero el alma imbuída de fe y caridad cristiana divisará en todos aquellos al Cristo errabundo y miserable que vivió en Judea y murió por cada uno de nosotros.

Esta hora, o es la de la recristianización del mundo contemporáneo, o la de su radical aniquilamiento.

(Artículo de Mons. Gustavo Franceschi, publicado en "Criterio" el 26 de abril de 1956).

Estudio de la Jurisprudencia en un caso civil

Eduardo Samaniego Salazar.

Gaceta Judicial Serie 1ª Nº 46

1º EXPOSICION DEL JUICIO CIVIL
seguido por don Alejandro Santander,
contra doña Ana Navarro de Cárdenas,
por suma de sures.

PRIMERA INSTANCIA:

Quito, a 16 de abril de 1895, las doce.

VISTOS: Los deprecatorios librados por jueces de naciones extranjeras, serán cumplidos por los jueces del Ecuador, dice el artículo 192 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y es conforme a estos principios que la sentencia dictada en un Estado se ejecute por los tribunales de un país extranjero, siempre que reúnan estas condiciones: 1.—Que el tribunal haya sido competente; 2.—Que al litigante se le haya oído en el extranjero, en la forma prescrita por la Ley del país en que el pleito se ha fallado; 3.—Que la causa haya sido sentenciada según las leyes del país; y, 4.—Que la sentencia sea definitiva y en último grado. La sentencia contenida en el adjunto deprecatorio reúne las condiciones puntualizadas; y, por consecuencia, debe ser ejecutada por este Juzgado. El artículo 25 de la Constitución declara que nadie puede ser privado de sus bienes sino por sentencia; empero tal disposición, que no está ni estar puede en contradicción con los principios del derecho de las naciones, principios fundados en la justicia, la

utilidad y la razón, no ha podido excluir; pero más bien comprende la sentencia dictada por un Tribunal extranjero, cuando reúne las condiciones prescritas para su ejecución por el Derecho de Gentes. Así, pues, en el presente caso, la ejecución de la sentencia de que se trata no se opone, obedece a la Constitución. Por lo dicho, notifíquese al doctor don Alejandro Cárdenas el deprecatorio, a fin de que, como representante de su señora esposa, pague inmediatamente la cantidad determinada en la sentencia o dimita bienes suficientes para el pago.

f) Guerra. Albán Mestanza.

SEGUNDA INSTANCIA

Quito, 30 de julio de 1896, la una.

VISTOS: El exhorto de fs. 1 a 6 no hace prueba de ninguna clase en el Ecuador, por no estar legalmente autenticada en la forma prescrita en el artículo 194 del Código de Enjuiciamientos en materia civil. Es principio inconcuso de derecho público, en sentido estricto, que cada nación posee y ejerce libre y exclusivamente la jurisdicción en toda la extensión de su territorio, y sin traspasar los límites de sus fronteras, por concluir en ellos la soberanía del Legislador. La independencia de los Estados se opone a que un Gobierno esté obligado a ejecutar fallos pronunciados en país extranjero contra las personas o cosas que residan o están dentro del territorio; pues la ejecución es acto de autoridad pública, inherente a la nación

que lo ha de ejecutar. Las meras conveniencias no pueden establecer un derecho perfecto de acabar los fallos dictados en el extranjero. Las conveniencias recíprocas de familia, amistad, comercio, industria, etc., señalan casos de excepción. Más, estos casos se establecen o por Tratados, o por leyes, o por el uso. No existen en la República del Ecuador y de Colombia Tratados en cuya virtud debieran llevarse a efecto, en cualquiera de ellas, las sentencias pronunciadas en la otra: tampoco la legislación ecuatoriana tiene leyes que prescriban la ejecución de las decisiones de los jueces colombianos, ni el uso ha establecido la reciprocidad al respecto, limitándose las dos Repúblicas a practicar exhortos relativos a la mera sustanciación de los procesos. El artículo 192 de la Ley Orgánica del Poder Judicial sanciona que se cumplan en el Ecuador los deprecatorios de otras naciones, si estuvieren arreglados a los Tratados preexistentes, o a los principios del Derecho Internacional. No hay tratados, como queda dicho, entre el Ecuador y Colombia, ni el Derecho Internacional prescribe que los Estados han de ejecutar forzosamente los fallos que se pronuncien en otros; y, por el contrario, de la soberanía de la nación se desprende que no puede reconocerse jurisdicción ajena para ejecutar dentro de sus fronteras sentencias dictadas en otra. Pero aún suponiendo que pudiera llevarse a ejecución, en los términos que se indican en el auto que ha venido en grado, no consta que se hayan cumplido los requisitos que en él se mencionan; pues sólo se hace referencia de ellos en el mandamiento de ejecución de fs. 1 a 5, pero no se han acompañado en copia, legalmente autenticada, como era natural, las piezas que lo acreditan. En esta virtud, se revoca el auto de que se ha recurrido. Sin costas.

f) Quevedo. Montalvo. Gómez
de la Torre.

TERCERA INSTANCIA

Quito, 31 de marzo de 1908. Tres y media de la tarde.

VISTOS: No existen en el Ecuador leyes positivas que determinen los requisitos o reglas a que deben sujetarse los jueces para conceder fuerza obligatoria a las sentencias extranjeras y mandar su cumplimiento. Tampoco existen sobre la materia Tratados con la República de Colombia. Pero, a falta de las sobredichas leyes y tratados la legislación ecuatoriana reconoce respecto de las sentencias extranjeras, los principios del Derecho Internacional, como lo comprueba el Art. 194 de la Ley Orgánica de Tribunales, que, al prevenir el cumplimiento de los deprecatorios librados por los jueces de otras naciones, se refiere no sólo a los que tengan por objeto la práctica, de simples notificaciones, declaraciones u otras diligencias de esta naturaleza, sino también a la ejecución de las sentencias, puesto que el citado artículo es general y no establece ninguna excepción. En el presente caso se ha invocado una sentencia dictada en Colombia, en juicio ordinario contra Ana Navarro, por cantidad de dinero; pero no como objeto principal de la comisión rogatoria y con el fin de obtener el exequatur para su ejecución, sino sólo como antecedente ocurrido en Colombia, para deducir de él, que deben cumplirse en el Ecuador las providencias de apremio dictadas en esa República contra la deudora. Así lo manifiesta el deprecatorio de fs. 1 a 6, librada por el Juez Primero del Circuito de Pasto, no con el propósito de alcanzar que en el Ecuador se mande a ejecutar la aludida sentencia (que ni siquiera se ha insertado en ese despacho), sino con el único y exclusivo de que en esta República se dé cumplimiento a una providencia posterior, expedida en juicio ejecutivo, por el mismo Juez extranjero, sobre embargo, depósito y avalúo de bienes de la deudora situados en el Ecuador. Siendo éste el objeto del

exhorto colombiano, es indudable que los jueces ecuatorianos no pueden cumplir, sin atentar contra la jurisdicción nacional, y, especialmente, contra el artículo 15 de la Constitución, según el cual nadie puede ser privado de sus bienes, sino por mandamiento de soberano, en la forma y casos puntualizados en el mismo artículo. Según los principios del Derecho Internacional Privado, la sentencia pronunciada por los Tribunales de un Estado, no tiene eficacia en otro país, sino cuando los magistrados locales le concedan fuerza obligatoria y ordenan su cumplimiento; y, obtenida dicha concesión, es axioma indiscutible que ha de procederse a la ejecución conforme a las leyes del Estado donde la sentencia va a ejecutarse, y por sus propios jueces. Por consiguiente, aun en la hipótesis de que el Juez de Pasto hubiere solicitado y obtenido que en el Ecuador se declare eficaz la sentencia que condenó a Ana Navarro en juicio ordinario, no era el juzgado colombiano la autoridad competente para proceder a la ejecución y expedir las consiguientes providencias coercitivas destinadas a cumplirse en territorio extranjero, sino exclusivamente ante el juez ecuatoriano, con sujeción a los trámites establecidos en la República para los juicios ejecutivos; ya que según las prácticas internacionales, ningún Estado puede consentir, atenta su soberanía, en que una sentencia extranjera se ejecute en su territorio, sino en conformidad con sus leyes y bajo la autoridad y por orden de sus propios Tribunales. Uniforme es al respecto la opinión de los más eminentes publicistas: "Es una regla fundamental de derecho en todas las naciones, que una sentencia pronunciada en Estado extranjero no es, de derecho, obligatorio en otro, en virtud de mero mandamiento del Juez que la pronuncia. Todas las naciones reconocen que una sentencia extranjera no puede ejecutarse sino presentándose a los tribunales del Estado, que, apropiándose, le dan en cierta manera un bautismo de nacionalidad, de donde se ori-

gina su fuerza obligatoria. Esta regla se funda en que la sentencia no tiene fuerza obligatoria, sino por mandamiento del Estado en quien reside esa atribución, y que, como tal mandamiento surte efecto sólo en el territorio sujeto al soberano de quien emana, debe necesariamente ser reemplazado por otro mandamiento cuando se trata de ejecutar la sentencia en otro territorio" (Massé II 793). "Todos los escritores están de acuerdo en que las sentencias de los tribunales extranjeros no tienen la misma eficacia que las de los tribunales del Estado, y que si el Juez pudiera extender sus efectos a otro territorio donde no ejerce jurisdicción, se comprometería la independencia de los otros Estados. Ningún escritor pone, pues, en duda que corresponde al Magistrado local ordenar la ejecución de una sentencia extranjera, y disputar sólo sobre la fuerza que pueda tener la misma sentencia para fundar en ella la excepción rei judicatae, sobre el deber relativo al Estado de declararla obligatoria, y sobre los requisitos de que pueden depender tales concesiones" (Fiore 16). "Así, de la jurisprudencia y de las declaraciones de los Estados sobre la materia, puede deducirse como axioma general, que ningún Estado permite que una sentencia extranjera se ejecute en su territorio, sino bajo la autoridad y por orden de sus propios Tribunales". (Phillimore IV D.C.C.C.C. XXX).— "Del principio de la independencia de los Estados se deduce que el Tribunal a quien se pide la ejecución de una sentencia extranjera, debe examinar, ante todo, si ésta contiene disposiciones contrarias, bien a la soberanía de la Nación en cuyo territorio se ejecuta la sentencia, bien a los intereses del propio Estado como tal, bien al derecho público del mismo Estado" (Foelix II 321).— "Si el Juez ante quien se presenta la sentencia (extranjera) declara que ésta es título ejecutivo, procédase a la ejecución conforme a las leyes del Estado donde la sentencia va a cumplirse" (L. F. Borja, Estudios sobre el Código Civil chileno. Pág.

54).— “Añadiremos finalmente, que cuando los actos del juicio ejecutivo hubieran comenzado en nación extranjera, no pueden continuar en otra, ni pedirse que se declare obligatorio el decreto del Juez extranjero que autorizó la ejecución... El decreto de embargo y la ejecución de la condena deben, como ya lo hemos visto, ser autorizados por el magistrado territorial y según la ley de la Nación. Convendría, pues, primeramente hacer declarar obligatoria la sentencia y, hecho, proceder según las leyes de enjuiciamiento de nuestro territorio, a las cuales nunca es lícito

contravenir”. (Fiore 136).— En el Tratado de Lima de 1878, del cual no fue signataria la República de Colombia, el Ecuador reconoció estos mismos principios y, en armonía con ellos, adoptó las conclusiones que informan dicho Tratado; pero esos mismos principios y conclusiones se oponen al cumplimiento del exhorto de que ahora se trata, por las razones que quedan expresadas.— Por estos fundamentos, se confirma, con costas, el auto de que se ha recurrido. Devuélvanse.

f) Cueva, Pino, Salazar, Estupiñán, Campuzano.

2.—MONOGRAFIA

Con el objeto de lograr la necesaria claridad y lógica en el estudio de la jurisprudencia que antecede, creo indispensable dividir el presente trabajo en los siguientes apartes:

1.—Determinación del caso materia del fallo;

2.—Estudio de la doctrina aplicable al hecho jurídico;

3.—La legislación ecuatoriana, tanto en 1898, fecha de la sentencia, como en la actualidad; y,

4.—Análisis de las consideraciones constantes en los fallos de primera, segunda y tercera instancias.

1.—EL HECHO:

Una de las mayores dificultades con que se tropieza en el estudio de la jurisprudencia ecuatoriana, es el frecuente olvido, dentro de las sentencias que expiden los Tribunales, de concretar con la suficiente claridad los puntos fundamentales de la relación jurídica procesal. En el fallo que es materia particular de este estudio, mientras por los razonamientos expuestos por el Juez de primera instancia, aparece que la litis se ha trabado teniendo como fondo la ejecución de una sentencia extranjera en el Ecuador, recién en la tercera instancia podemos descubrir que el proceso tiene como causa el cumplimiento de un exhorto solicitado por el Juez colombiano, como conse-

cuencia de una ejecución iniciada en esa República.

En efecto, las consideraciones y los razonamientos del fallo de primera instancia, se reducen a demostrar que las sentencias extranjeras, deben ser ejecutadas en territorio ecuatoriano, siempre que reúnan determinadas condiciones, y, que dicha ejecución en nada contradice el principio constitucional que garantiza la posesión y goce de los bienes a su legítimo propietario. Sólo en forma vedada principia transcribiendo el artículo 192 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, pero con el afán de reforzar las argumentaciones anteriores. Y, como consecuencia de todo lo anterior, el Juez dicta el mandamiento de ejecución, primer paso en la vía de apremio, para lograr el pago de la obligación demandada.

En cambio, la tercera instancia es clara al indicar que: “así lo manifiesta el deprecatorio librado por el Juez del Circuito de Pasto, no con el propósito de alcanzar que en el Ecuador se mande a ejecutar la aludida sentencia, sino con el único y exclusivo de que en esta República se dé cumplimiento a una providencia posterior, expedida en juicio ejecutivo, por el mismo Juez extranjero, sobre embargo, depósito y avalúo de los bienes de la deudora situados en el Ecuador”.

Con todo, por ser ambos casos (cum-

plimiento de exhortos y ejecución de sentencias extranjeras), problemas interesantes de Derecho Internacional Privado, haremos el análisis de ambos y únicamente los distinguiremos en el comentario de las instancias correspondientes.

2.—LA DOCTRINA

A.—Cumplimiento de comisiones rogatorias:

La doctrina del Derecho Internacional Privado define los exhortos, o, en general, las comisiones rogatorias, con las siguientes palabras del tratadista Asser: "Llámase comisión rogatoria al encargo dirigido por un juez a otro para invitarlo a realizar (o a procurar se realice), algún acto judicial de procedimiento o sustanciación, o a proporcionar algún informe de interés de la justicia. En el procedimiento civil la comisión se refiere principalmente a la sustanciación, emplazamientos y ejecución de sentencias, cuando la intervención del juez es necesaria".

Mas, es unánime la distinción entre las comisiones rogatorias propiamente dichas, en las que se persigue la sustanciación de los juicios, de las comisiones ejecutivas en las que se trata de conseguir el cumplimiento de las sentencias. Al respecto, Sánchez de Bustamante indica: "Más justificada es la distinción entre los exhortos o comisiones rogatorias que persiguen meramente notificaciones, citaciones o actos de investigación o de prueba, y aquellos en que se trate de medidas coercitivas sobre las personas o sobre los bienes, como un embargo o una subasta".

El comentarista francés J. P. Niboyet, al hablar de la distinción entre la fuerza probatoria y la fuerza ejecutiva que puede tener un acto realizado en el extranjero, y con relación a España, expresa: "Si los actos realizados en el extranjero tienen fuerza probatoria en España en virtud del respeto de los derechos adquiridos, sus efectos no pueden ex-

tenderse más allá de lo que indica el principio mismo. Por consiguiente un acto realizado en el extranjero, no tendrá en España fuerza ejecutiva, la cual es muy distinta de la fuerza probatoria, puesto que tiene por objeto hacer posible la realización de actos ejecutivos, como un embargo, etc. Poco importa que el acto posea fuerza ejecutiva en el extranjero, ésta expira necesariamente en las fronteras del Estado que se la concedió. Ordenar la ejecución de un acto y asegurar ésta, en caso necesario, mediante la fuerza pública, es hacer necesariamente un acto de soberanía".

El argentino Zevallos indica también que: "la República Argentina, ha admitido siempre el servicio internacional de los exhortos para todas las manifestaciones del pleito, desde la notificación de la demanda hasta la ejecución de la sentencia, con las medidas intermedias probatorias y de otra naturaleza que fueren necesarias.

Ello, sin embargo, ha sido impugnado por algunos autores, objetándose que es atentatorio a la soberanía de una nación, permitir que un Estado extranjero imponga comisiones que signifiquen medidas coercitivas sobre las personas o los bienes de sus habitantes". No obstante la afirmación de Zevallos, otro tratadista argentino el doctor Romero del Prado, niega que en esa República se haya aceptado la ejecución de una sentencia extranjera, con los procedimientos judiciales propios de otra nación.

En la Segunda Conferencia Internacional de Abogados, reunida en Río de Janeiro, en la ponencia presentada por los doctores Hugo Alsina y José María Videla, se lee lo siguiente: "En materia de exhortos, por ejemplo, para mantener la unidad del proceso el juez exhortado debe tratar de aplicar la ley del exhortante. Pero respecto de la sentencia, el problema es más terminante, pues él está comprendido en la difícil cuestión de la ejecución procesal forzada, donde sin duda alguna se aplica la

lex fori. Sencillamente la base que proponemos quiere decir que la sentencia extranjera será ejecutada siempre, como si fuera una sentencia nacional”.

En la sesión del Instituto de Derecho Internacional, celebrada en Zurich, en 1877, la novena conclusión indicó que: “el tribunal que lleva a cabo un acto judicial en virtud de una comisión rogatoria, aplica las leyes de su país en lo que concierne a las formas del procedimiento, incluso las formas de las pruebas y del juramento”.

Por fin, el Tratado de Lima de 1878, en su artículo 50, indica: “Los medios de ejecución para el cumplimiento de exhortos a que se refieren los artículos anteriores, serán los establecidos en la República”.

He creído conveniente transcribir las citas anteriores, para de esa manera resumir las consideraciones que en ellas se hacen, en los siguientes puntos:

a) Es unánime la doctrina del Derecho Internacional Privado en reconocer la fuerza obligatoria, para el juez nacional, de dar cumplimiento a los exhortos encargados por los jueces extranjeros, siempre que estos exhortos estén comprendidos entre los considerados como comisiones rogatorias;

b) Es también unánime la distinción entre comisiones rogatorias y exhortos ejecutivos, dentro de los cuales está, inequívocamente, la ejecución de sentencias extranjeras;

c) Se distingue claramente la existencia de dos escuelas, en lo que se refiere a la ejecución de exhortos rogatorios, que no sean ejecutivos: una escuela, la francesa, para la cual, el exhorto nunca es obligatorio para el juez nacional, quien si lo cumple, es porque nacionaliza el pedido del juez extranjero, porque lo hace propio; otra escuela, la americana, tiende a volver obligatorio para el juez nacional el cumplimiento de los exhortos solicitados por el juez extranjero, a excepción de la ejecución de sentencias extranjeras;

d) Los exhortos solicitados, serán cumplidos por el juez nacional, de

acuerdo a las prescripciones de la legislación procesal de su país, nunca sometándose a la legislación propia del juez exhortante;

e) Además, cada día toma mejor acogida entre los tratadistas, la idea de ampliar el campo de obligatoriedad para el juez nacional, en razón al cumplimiento de los exhortos solicitados por el juez extranjero.

Valga transcribir alguna doctrina opuesta a los principios ya vistos; el doctor Gálvez, miembro informante de la Comisión que estudió el Tratado de Montevideo, indica que: “cuando los exhortos y cartas rogatorias contengan comisiones de trascendencia, como son las de practicar embargos, nombramientos de peritos, depositarios o tasadores, no sólo debe el juez limitarse al estricto cumplimiento del encargo, sino dictar las providencias que conduzcan a solucionar las dificultades que, con motivo de la comisión, puedan suscitarse, a fin de evitar dilaciones perjudiciales y mayores gastos a los interesados”. Esta aseveración que algún tratadista la considera opuesta a los principios universales de Derecho Internacional sobre exhortos, creemos que más bien debe interpretársela como un afán de hacer realidad, dentro de esos mismos principios, la solicitud del juez extranjero; lejos está de enunciar tesis distinta, y su único afán es recalcar la necesidad de cumplimiento de los exhortos, para lograr una efectiva administración de justicia.

Réstanos analizar los fundamentos de esta posición universal, en lo que se relaciona con el cumplimiento de los exhortos y comisiones de un juez extranjero:

La administración de justicia, mal puede circunscribirse a las fronteras de un Estado, si queremos llegar a la noción de una justicia internacional. Frente a esta consideración, es también verdad que aquellas materias que dicen relación directa con el orden público, están regidas por el principio territorial absoluto, pues mal puede un Estado ol-

vidar los fundamentos de su soberanía. Ante estas dos ideas, la solución encontrada es la más justa pues, por un lado, permite que el mismo juez nacional, haciendo una labor internacional, ayude a la administración de justicia de otro Estado que lo solicita, volviendo real la comunidad jurídica internacional; por otro lado, queda a salvo la soberanía de los Estados, cuando esas comisiones son cumplidas de acuerdo con las leyes procesales nacionales, leyes de orden público para el Estado que las aplica.

B.—Ejecución de sentencias extranjeras:

En lo que se refiere a la ejecutabilidad de las sentencias extranjeras, nuevamente surgen las consideraciones contradictorias de que hablaba en el literal anterior: por un lado, la escuela francesa, por otro la americana.

En efecto, según Orúe, los países que niegan a la ejecución de la sentencia extranjera todo efecto, hasta la autoridad de cosa juzgada, pertenecen al sistema francés. Cita dentro de este grupo a Dinamarca, Ecuador (?), Haití, Estados Unidos, Holanda, Inglaterra y Suecia. Niboyet indica que: "las leyes de cada país referentes al procedimiento civil y a las ejecuciones, rigen todos los trámites procesales que tengan lugar en el mismo. Aunque no exista texto alguno acerca de este punto, el acuerdo es unánime en esta cuestión y nadie la discute. Y en la práctica se advierte incluso una tendencia a aumentar - excesivamente a veces - el radio de acción de la *lex fori*". Cita en este mismo sentido a Arminjón, Audinet, Despagnet, Boeck, Surville, Keis y Valéry.

Comentando la doctrina anterior, Sánchez de Bustamante indica que: "en la sesión de Bruselas de 1923 y en la de Viena en 1924, el Instituto de Derecho Internacional, volvió a ocuparse de este asunto, consignando las dos veces en la primera de sus nuevas reglas que un fallo extranjero no puede ejecutarse forzosamente sino en virtud de decisión

del juez del país en que haya de llevarse a efecto, bien bajo la forma de un exequator, bien bajo la de un nuevo fallo fundado en el primero. Esto último responde a la práctica de algunos países cuyo derecho procesal ha tomado ese camino".

Frente a esta concepción territorialista, o más bien nacionalista, tenemos la doctrina americana, para la cual el fallo pronunciado en nación extranjera, es siempre ejecutable en otro país, previo cumplimiento de determinadas formalidades y requisitos. Veamos algunos comentarios al respecto:

El Proyecto de un Código de Derecho Internacional Privado, del Dr. Enrique del Valle Iberlucea, dice en su artículo 7: "El carácter ejecutivo o de apremio de las sentencias o fallos extranjeros, y el juicio a que su cumplimiento dé lugar, serán los que determine la ley de procedimientos del Estado en donde se pide la ejecución". La condición fijada en el Proyecto anterior es unánime e indispensable para salvaguardar la soberanía de los Estados y el carácter netamente nacional de la jurisdicción.

En igual sentido, la Segunda Conferencia Interamericana de Abogados, recogió el literal g) del Proyecto Alsina-Videla, que dice: "La ejecución de la sentencia se efectuará conforme a la ley del país de su aplicación. Las leyes procesales son territoriales; para la tramitación del juicio se aplica la *lex fori* y la sentencia debe cumplirse de acuerdo a la ley del país de su ejecución".

El artículo 429 del Código de Derecho Internacional Privado, dice que se ajustará la ejecución de la sentencia extranjera, a los trámites determinados por la ley del juez o tribunal para sus propios fallos.

El Segundo Congreso de Montevideo, en 1940, modificó en estos términos, el artículo 7 de la Convención sobre Procedimientos: "La ejecución de las sentencias y de los fallos arbitrales, deberá pedirse a los jueces o tribunales competentes, los cuales con audiencia del Ministerio Público, ordenarán su cumpli-

miento por la vía que corresponda, de acuerdo con lo que a este respecto disponga la ley de procedimiento local”.

El Tratado de Lima de 1878 dice en su artículo 41 que “la ejecución de las sentencias o resoluciones se pedirá al juez o tribunal de primera instancia del lugar en que hayan de cumplirse, para lo cual se le dirigirá un exhorto acompañado de todos los documentos necesarios”.

Es interesante reproducir la sentencia de la Corte Argentina, publicada en el Tratado de Romero del Prado: “Tomo 113, Página 442: “El artículo 7 del Tratado de Montevideo según el cual, cuando se trata de la ejecución de resoluciones, y del juicio a que su cumplimiento dé lugar, se seguirán los procedimientos que determine la ley del Estado donde se pide la ejecución, no establece distinciones entre los casos de inscripción, anulación u otros análogos y los de simple condena al pago de sumas de dinero, que se intentó hacer efectivas fuera del Estado donde se haya seguido el juicio y dictado la sentencia”.

Por último, no podemos omitir que, a más del principio y requisito que se indica en todas las citas anteriores, de que la sentencia se la ejecute según las leyes procesales del país solicitado, es necesario cumplir con las condiciones que, en forma casi universal, exigen todos los Estados. Estas condiciones están fijadas en el artículo 423 del Código Sánchez de Bustamante, y creemos innecesario reproducirlas, por no constituir el asunto principal de la sentencia que estudiamos.

3.—LEGISLACION ECUATORIANA:

A.—Antes de 1900:

Nos encontramos con las siguientes disposiciones legales, que poco aclaran el punto estudiado:

El Art. 192 de la Ley Orgánica del Poder Judicial: “Los deprecatorios li-

brados por jueces de naciones extranjeras serán cumplidos por los jueces del Ecuador, si estuvieren arreglados a los tratados preexistentes o a los principios del Derecho Internacional”.

Además, el artículo 25 de la Constitución de 1884 y el artículo 16 de la del año 1897: “A nadie se le privará de sus bienes, sino en virtud de sentencia judicial, o de expropiación que, previa indemnización, se dictare, según la Ley, por causa de pública utilidad”.

Ninguna disposición encontramos en el Código adjetivo sobre cumplimiento de sentencias extranjeras.

El único Tratado Internacional sobre la materia, es el de Lima de 1878, cuyo artículo pertinente transcribimos en el numeral anterior.

B.—Legislación Actual:

El artículo 183, inc. 2 de la Constitución, es similar a los artículos citados de las Constituciones de 1884 y 1897.

El artículo 184 de la Ley Orgánica de la Función Judicial, es igual al ya transcrito de la Ley de 1895.

En el Código de Procedimiento Civil, tenemos el artículo 451, que dice: “Las sentencias extranjeras se ejecutarán si no contravinieren al Derecho Público Ecuatoriano o a cualquier ley nacional y si estuvieren arregladas a los tratados vigentes. A falta de tratados, se cumplirán si además de no contravenir al Derecho Público o a las leyes ecuatorianas, constare del exhorto respectivo:

a) Que la sentencia pasó en autoridad de cosa juzgada, conforme a las leyes del país en que hubiere sido expedida; y,

b) Que la sentencia recayó sobre acción personal”.

En el Código Sánchez de Bustamante tenemos:

Art. 424: “La ejecución de la sentencia deberá solicitarse al tribunal o juez competente para llevarla a efecto, previas las formalidades requeridas por la legislación interior”.

Art. 430: “Cuando se acceda a cumplir

la sentencia, se ajustará su ejecución a los trámites determinados por la ley del juez o tribunal para sus propios fallos”.

Además, es interesante todo el articulado del Libro Cuarto, Título Décimo, Capítulo Primero, de este mismo Código.

4.—ESTUDIO DE LA SENTENCIA.

A.—Primera Instancia:

Según lo que se desprende del enunciado de la tercera instancia, el juez de primera instancia falla sobre aquello que la parte demandante no solicita. En efecto, el exhorto de que se trata, pide la realización de un embargo, como medida ejecutiva dentro de la vía de apremio ya iniciada en la República de Colombia. En cambio, nuestro Juez, resuelve el exhorto dictando el mandamiento de ejecución, primer decreto que inicia recién la vía de apremio.

Entonces, se deben distinguir dos posiciones diferentes:

a) Si el exhorto se hubiera referido a solicitar la ejecución de una sentencia extranjera, en verdad el argumento del Juez de primera instancia es justo y legal. Dicho Juez, de acuerdo a los principios del Derecho Internacional, debía iniciar la vía de apremio, dictando el mandamiento de ejecución, para lograr el cumplimiento de la sentencia que le había ido en deprecatorio. Así y todo, ninguna falta hacía la mención al artículo 25 de la Carta Política, pues justamente se trataba de privar a la deudora de sus bienes, conforme a una sentencia, reconocida como tal. Por lo demás, no se indica si la sentencia que se quería ejecutar estaba legalmente autenticada, de acuerdo a lo prescrito por el Art. 215 del Código de Procedimiento actual, y 194 del Código entonces vigente.

b) Pero si el exhorto se refería, como aparece del fallo de tercera instancia, al cumplimiento de una medida de apremio dictada por el Juez colombiano, como consecuencia del juicio ejecutivo

seguido ya allá, para el cumplimiento de la sentencia dictada en juicio ordinario, nuestro Juez, a más de decidir asunto diverso al solicitado, incurre en una argumentación defectuosa y equivocada, y aplica en forma errada el enunciado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

B.—Segunda Instancia:

El fallo de esta instancia, comienza por sentar una verdad: no se ha autenticado la sentencia extranjera, por lo cual ésta no tiene el valor de título ejecutivo en el Ecuador.

Pero, inmediatamente después, inicia una disquisición completamente errada de los principios del Derecho Internacional y de la ejecutabilidad de las sentencias extranjeras. Sus razonamientos, propios de un espíritu apegado al máximo a la doctrina de la nacionalidad, repugnan con los planteamientos, ya por entonces viejos, sobre la ejecutabilidad de las sentencias. Es en este punto absurdo. Si bien no habían tratados con Colombia, ni legislación expresa al respecto, ni el uso había establecido nada, debía recordar nuestro Juez que también la doctrina del Derecho Internacional y la opinión de los tratadistas, es fuente de derecho, y no podía denegar la administración de justicia, por falta de ley. Al menos, en este sentido argumenta.

Además, comete otro error al expresar que “no consta que se hayan cumplido los requisitos que en él (el exhorto) se mencionan, ... no se han acompañado en copia, legalmente autenticada, las piezas que lo acreditan....” No es necesario adjuntar, cuando se trata de pedir el cumplimiento de un exhorto, todas las piezas procesales antecedentes del que hoy se solicita. Basta su autenticación.

Tenemos también que recordar que el artículo 194 de la Ley Orgánica, es general, y por lo mismo, tenía el Juez ley suficiente para aceptar o negar el exhorto, no por falta de ésta, sino justamente porque el mismo artículo establece el

principio de excepción: las prescripciones del Derecho Internacional y los tratados preexistentes.

Por fin, peca, como el Juez de primera instancia, al olvidarse de fijar los puntos sobre los cuales se ha trabado la controversia, para conocer si falla sobre lo pedido, o sí, como el Juez apelado, se pronuncia por lo que nadie le solicitó.

C.—Tercera Instancia:

Apenas dos puntos podemos criticar en la sentencia de la Corte Suprema: en primer lugar, hace inútil mención del artículo 25 de la Constitución, pues si bien el exhorto colombiano no podía ser cumplido por el Juez de primera instancia, no era en virtud del enunciado constitucional, sino porque dicho exhorto se refería al cumplimiento o ejecución de una sentencia extranjera, y para ser válida esa ejecución, debía tramitarse por los jueces ecuatorianos, según los principios doctrinales que hemos visto, y, según también, las argumentaciones del fallo de la Corte, tan brillante y jurídicamente expresadas. Seguramente, la mención que de este precepto se hace en esta sentencia, al igual que en la de primera instancia, se debe a las razones que una de las partes, la demandada, ha arguido en sus alegatos.

En segundo lugar, dice la Corte que "según los principios del Derecho Internacional Privado, la sentencia pronunciada por los tribunales de un Estado, no tiene eficacia en otro país, sino cuando los magistrados locales le concedan fuerza obligatoria y ordenan su cumplimiento". Creo que, por el contrario, las sentencias de los jueces extranjeros, tienen plena eficacia, en virtud del principio de Derecho Internacional, de respeto y de reconocimiento a dichas sentencias. En qué quedaría, siguiendo la

argumentación de la Corte, los efectos de cosa juzgada de las sentencias extranjeras? Sería necesario esperar que nuestros magistrados las concedan fuerza obligatoria? No es que dichas sentencias pierdan su eficacia en otro país del que fueron dictadas, sino que su ejecutabilidad debe sujetarse al derecho procesal interno, para lo cual sí se requiere de ciertas condiciones determinadas, como hemos visto en los Códigos nacionales y tratados y leyes internacionales.

Por lo demás, contiene el fallo las tres partes esenciales de toda sentencia: en la expositiva, se refiere al punto fundamental de la apelación y estudia con precisión y legalidad los antecedentes de hecho, así como los fallos anteriores. Su réplica del fallo de segunda instancia es en verdad notable.

Luego, en la parte motiva, abunda en razonamientos de alta jurisdicción, presenta citas de muchos eminentes tratadistas de Derecho Internacional Privado, y hace una justa apreciación de nuestras disposiciones legales.

Por fin, en la resolutive, falla en forma acertada, desconociendo al Juez de primera instancia, que erradamente aceptó cumplir el exhorto colombiano.

Réstanos tan sólo indicar que ninguno de los jueces de las tres instancias, hace mención ni estudia si se cree competente para el conocimiento del caso. Si bien es verdad que competencia no faltó a ninguno de los jueces, es también cierto que, siendo la competencia problema tan delicado, aún más en el juzgamiento de materias internacionales, debería ser costumbre el reconocer expresamente, en virtud de qué disposiciones legales se cree el tribunal superior competente para conocer del asunto subido en grado.

Importancia de la Medicina legal

Lcdo. José Lautaro Estrella.

La civilización y cultura de los pueblos ha tenido su genuina expresión en la práctica del Derecho y en el culto a la Justicia. No de otro modo podría explicarse el momento que vivimos: mientras por un lado escuchamos el quejido lastimero de las personas que añoran tiempos mejores de sinceridad, honradez y buena fe, de otro, observamos juventudes nuevas que tratan de erguirse, pletóricas de entusiasmo, para hacer florecer en el escenario de la vida, el derecho y la justicia.

El Derecho, como medio de realización de la Justicia, proyecta su benefactor influjo hasta en los más menudos procederes de la actividad del hombre, ilumina con su luz el desenvolvimiento de la vida y es garantía de la humana convivencia.

Razón más que justificable la anterior, para que la actividad jurisdiccional se auxilie de otras ciencias, producto también de la espiritualidad del hombre, para dar a cada uno lo suyo y así volver a su cauce normal el desarrollo de la sociedad.

Si la observación sincera de la naturaleza humana nos descubre que ésta es imperfecta y limitada desde su origen, en estas deficiencias podríamos encontrar, en último término, la causa de la violación del Derecho, principalmente de aquella rama importante, el Derecho Penal, que tutela los bienes más sagrados del hombre: su vida, su honor, su reputación, su libertad.

Como auxiliar poderoso en la investigación y punición del delito aparece la

Medicina Legal, definida por Vicente Mario Palmieri como "la aplicación de las nociones médicas y biológicas, a los menesteres de la justicia y a la evolución del Derecho".

La Medicina Legal ha sido practicada desde la antigüedad, si bien no como ciencia diferenciada; así, según nos dicen varios autores, ya tenemos referencias en el Código de Manú, en el Zend-Avesta y en la Biblia; las observaciones de Hipócrates se convertirán más tarde en disposiciones de la Ley de las Doce Tablas.

La Medicina Legal ha sido materia de preocupación tanto de la doctrina como de la Legislación.

Jiménez de Azúa, con su indiscutible autoridad, afirma enfáticamente, después de hacer una síntesis del desenvolvimiento histórico de esta ciencia, que "la Medicina Legal tiene hoy valiosísimas funciones en el esclarecimiento y decisión judicial de los delitos de sangre y de los de carácter sexual, en la pesquisa de buena parte de las infracciones, así como en la identificación del delincuente y de la víctima. Son importantísimos hoy los aportes de la Medicina para el Derecho y el Procedimiento Criminales, por eso, en muchas partes se cursa Medicina Legal en las Facultades de Derecho".

Recuerda, además, la importancia de la "fauna cadavérica", para determinar el tiempo de la muerte. (Tratado de Derecho Penal Tomo 1º, pág. 184).

El primer Congreso Latino-Americano de Criminología celebrado en Bue-

nos Aires en 1939 emite una "declaración" y una "resolución". La "declaración" dice: "que los funcionarios de la Justicia del crimen, sobre la base de una cultura humanista y de la especialización jurídica, deben completar su preparación científica con el estudio de las materias relativas a la personalidad del delincuente, a la técnica de la investigación criminal, etc., para estar en condiciones de valorar los aportes que prestan diversas ciencias para la mejor aplicación de la Ley Penal positiva".

Entre las recomendaciones de la "resolución" tenemos:

"b) Recomendar a las Universidades de los países participantes, la creación de Cátedras de Medicina Legal en el curso normal de los programas de las Escuelas de Derecho, que ya existen en varios países Latino-Americanos". (Tomó 1º, pág. 388, 389).

La Legislación Ecuatoriana contiene importantes disposiciones sobre los peritos, así podríamos enumerar el Código de Procedimiento Penal, en el Libro III, Título II, Sección III: Art. 130 y siguientes, el Código de Procedimiento Civil, en el Art. 271 y siguientes.

La importancia de la Medicina Legal puede ser apreciada desde diversos puntos de vista:

La Función Legislativa no puede menos que referirse a la materia que nos ocupa, toda vez que estando destinada la ley a desarrollarse en el tiempo, necesariamente tiene que servirse de los adelantos técnicos de las demás ciencias auxiliares del Derecho y principalmente de la Medicina Legal, para legislar materias tan importantes como las relativas al suicidio, homicidio, lesiones, violación, estupro, filiación, etc., debe conocer la naturaleza humana en su admirable conjunto, recordando aquellas sabias palabras de Carrara: "las pasiones, que por otra parte son indispensables al hombre como elementos de acción, pervierten a menudo y sofocan la voz de la conciencia".

Sólo con este conocimiento tendremos leyes adecuadas al Derecho y a la rea-

lidad, sólo así, "la prohibición, la represión, el juicio, vendrán a ser complemento del orden y no fuente perenne de desórdenes y de iniquidad, si quedaran abandonadas al capricho y a las pasiones del Legislador".

La actividad del Juez, sobre todo del Crimen, no puede sino estar íntimamente ligada a conceptos médicos en algunos casos, pues si el Legislador ordena que para la investigación de determinados delitos debe concurrir el informe del perito, del facultativo, cómo podrá el Juez "no estar obligado a atenerse al informe del perito contra su convicción", si no es porque debe tener conocimientos que le autoricen disenter de un informe técnico? Sólo así se logrará que el Juez interprete justamente la Ley y que "esa autoridad se mantenga en las vías de la justicia y no degenera en tiranía".

El Abogado necesariamente tiene que contar con conocimientos médicos aplicables al Derecho, de otro modo mal podría argumentar con un informe médico u oponerse a él, en la defensa de las causas que le encomienden sus clientes.

En relación con este punto Hegler y Gleispach dicen que "ya que la Psicología y la Biología Criminal son doctrinas sobre el origen anímico-somático del delito, ambas quieren suministrar no sólo la descripción, sino la explicación causal de los hechos criminales".

Vemos pues que la actividad tanto del Legislador, del Juez como la del Abogado, se relaciona en gran parte con la Medicina, y sería deseable que tal actividad se fundara en conocimientos médicos que hagan posible la recta aplicación del Derecho para que impere la Justicia, porque "la función penal debe ser protectora y no violadora del Derecho, y se tornaría violadora, tanto si hiciera recaer la pena sobre una persona que no ha sido declarada culpable, como si en el culpable se hiciera recaer una pena superior a sus faltas, así el rito preservaría a los hombres honrados de ser víctimas de errores judiciales".

La función jurisdiccional debe conocer la estructura completa del hombre, si quiere cumplir con uno de los fines del Estado: la tutela jurídica, la administración de Justicia, ya que como dice Bonne, los criminales, en término general, más bien que hombres "malvados" son personas "enfermas", si se logra curar la enfermedad, desaparecerá también el delito, y recogiendo este criterio dice Mezger que "la inimputabilidad del delincuente enfermo del espíritu debe ser también reconocida en el futuro, lo mismo que lo ha sido hasta ahora; la enfermedad de tales personas lleva en sí sus leyes de desenvolvimiento y curso y corresponde, en lo que toca a su tratamiento, exclusivamente a la competencia médica; en tanto, no es posible hablar de intervenciones del Estado con medidas penales".

Finalmente, la necesidad e importancia de la Medicina Legal ha sido recogida por nuestros Tribunales de Justicia, como se desprende de las siguientes resoluciones, que se transcriben como ejemplo:

Así en la Gaceta Judicial Serie 8ª, Nº 14, Pág. 1.390, leemos en los considerandos de la sentencia de 1ª instancia: "2º Que el cuerpo del delito de homicidio cometido en la persona de N. N. se encuentra plenamente comprobado por el acta de identificación, reconocimiento y autopsia del decesado... Por lo que se justifica... que la causa de la muerte

fue anemia aguda por hemorragia externa producida por un instrumentos cortante".

Gaceta Judicial Serie 8ª Nº 8, Pág. 804: Considerando 3º de Primera Instancia: "Que el cuerpo del delito se ha comprobado legalmente con las diligencias de identificación, reconocimiento y autopsia del fallecido. De las observaciones hechas por el Juez instructor y los peritos se conoce que el menor presentaba una perforación a la altura de la frente con dirección hacia atrás, ocasionada por un proyectil de revólver, el mismo que se ha extraído de la parte posterior del cráneo".

Gaceta Judicial Serie 8ª Nº 4, Pág. 361, Considerando 2º de Primera Instancia: "Como consecuencia de dicho atropello N. N. presenta fractura y lesiones en las extremidades inferiores, de noventa y tres días de curación, según el reconocimiento e informe pericial respectivo".

Con este criterio, no tan ponderado como corresponde a la Medicina Legal, podremos entender a Carrara, llamado por Enrico Ferri "el Miguel Angel del Derecho Penal", cuando nos dice:

"El Derecho es la libertad. Por lo tanto, la ciencia criminal bien entendida es el supremo Código de la libertad, que tiene por objeto sustraer al hombre de la tiranía de los demás, y ayudarle a librarse de la tiranía de sí mismo y de sus propias pasiones".

La Constitución y la Educación

Luis Hidalgo López.

Antes de entrar a examinar las garantías constitucionales en materia de educación, que serán objeto de una breve crítica, no estaría por demás hacer un resumen del concepto constitucional contenido en las Cartas Políticas anteriores a la de 1906. Todas éstas garantizan la libertad de fundar establecimientos de enseñanza, educación e instrucción; reconocen el derecho de los padres a dar a los hijos la educación que a bien tuvieren; estipulan que la enseñanza será costeadada con los fondos públicos.

Los principios son claros y no dan lugar a ninguna contradicción entre los derechos proclamados. Mantienen entre sí una trabazón indispensable, formando una unidad lógica y sistemática. El reconocimiento del derecho de los padres a dar a sus hijos la educación que a bien tuvieren, está complementado por la libertad que tienen los padres de familia de fundar establecimientos de instrucción según su credo, y por la ayuda económica que reciben estos establecimientos de parte del Estado.

Pero, como sabemos, en 1906 son cambiados radicalmente los principios en los que se inspiran las garantías constitucionales, en el sentido de que la enseñanza oficial y la costeadada por las municipalidades son laicas, y que ni el estado ni las municipalidades subvencionarán otra enseñanza que no fuere la oficial o la municipal laica. Surge un nuevo contenido en materia educacional, que se mantiene hasta nuestros días, con pequeñas variaciones.

Ahora, después de haber realizado la

comparación entre los distintos principios proclamados antes y después de la Constitución Liberal, se puede hacer una sana **crítica del Art. 171 de la Carta Política de 1946**, en actual vigencia.

Ante todo, debemos notar dos partes en el mencionado artículo: la proclamación de un gran principio de derecho natural y la consagración de una injusticia.

Este principio de derecho natural, en el que coinciden la doctrina católica y la Constitución Ecuatoriana, está expresado en los incisos primero y último del citado artículo: "La educación de los hijos es deber y derecho primario de los padres o de quienes los representen". El Estado vigilará el cumplimiento de ese deber y facilitará el ejercicio de este derecho". "El Estado respetará el derecho de los padres de familia o de quienes los representen, para dar a sus hijos la enseñanza que a bien tuvieren".

Estos dos incisos contienen un principio de derecho natural cuya violación provocaría catástrofes, porque sería la violación de un derecho sagrado e inviolable, porque dicho principio de derecho natural es base insustituible para la supervivencia de la educación católica ecuatoriana y porque "es condición absolutamente necesaria para que se pueda pensar en un acuerdo de convivencia pacífica entre la educación oficial y la educación particular católica". (1) Su violación sería un desconocimiento a los derechos de la familia, por-

(1) R. P. Aurelio Espinosa Pólit: Posiciones Católicas de Educación.

que atropellaría sus derechos a educar, derechos anteriores y superiores a los del Estado. Decimos que sus derechos son anteriores a los del Estado, porque en la familia está la fuente de la vida natural. Sus derechos son superiores a los del Estado, porque "engendrar el ser implica derechos inalienables sobre el ser engendrado", y derecho primario sobre su educación. "Mientras que el derecho que en materia de educación compete al Estado es meramente complementario, coadyuvante, y en el mejor caso suplente y sustitutivo". (2) Y sería también un desconocimiento de los derechos de la Iglesia, porque ésta tiene derecho propio, divino, autónomo sobre la educación, por dos títulos: por su misión docente, porque Cristo le han conferido la expresa misión y la autoridad suprema del magisterio; y, por su maternidad espiritual, "porque la Iglesia, por el bautismo, engendra a la vida sobrenatural de la gracia a las almas, es verdadera madre de los bautizados, y tiene, como tal, la obligación y el derecho de conservar y desarrollar en ellos esta vida sobrenatural, y de impedir que a ella se atente con doctrinas que directa o indirectamente le pongan en peligro". (3)

Luego, como acabamos de analizar, queda claramente explicado el contenido de un principio de derecho natural, básico para la educación católica, en el Art. 171 de la Constitución.

En el inciso segundo, el artículo referido consagra que "la educación y la enseñanza, dentro de la moral y de las instituciones republicanas, son libres". Pero libertad es la capacidad de un ser racional para determinarse por sí mismo entre varios objetos que la razón propone a su elección, sin apremio ni constreñimiento interno ni externo; libertad es poder escoger entre varias cosas que son en sí indiferentes al individuo, sin que exista presión alguna, de ninguna clase o modalidad, que incline

al sujeto a decidirse a adoptar una de ellas. Este es el concepto de libertad tal como lo entendemos nosotros.

Y esta libertad, en materia educativa, quedaría garantizada, si el Estado facilitase el ejercicio del derecho que tienen los padres de "educar a sus hijos como a bien tuvieren". De tal manera que a los padres judíos, el Estado les facilitaría los medios para que sus hijos reciban educación judía; los hijos de padres protestantes, educación protestante; los hijos de padres católicos, educación católica; los hijos de padres laicos, educación laica. Todos en igualdad de condiciones, por lo menos. Solamente así los padres ecuatorianos tendrían plena libertad para escoger la educación que deseen para sus hijos, educación que vendría a ser la continuación de la que les enseñan en sus hogares, formando así una unidad educacional en la casa y en la escuela.

El laicismo, preserva la libertad? Veamos: La Constitución, en el art. 171, inciso noveno, dice: "La Educación Oficial es laica, es decir, que el Estado como tal no enseña ni ataca religión alguna". O sea, proclama el laicismo en el sentido tradicional, con una neutralidad absoluta, de manera que el Estado, en materia de educación, "proclama la emancipación total de la conciencia, profesa prescindir de Dios y se inhibe de toda intervención religiosa", (4) sea para defender la religión o para atacarla. Ahora bien, esta es la única educación que ofrece el Estado a sus miembros. No hay otra posibilidad: quien desee distinta clase de educación, tiene que costársela, porque el Estado se niega a dar a sus asociados otra clase de educación que no sea la educación laica. Con este antecedente, toca preguntarnos: La educación y la enseñanza en el Ecuador, son libres, en el sentido cabal, verdadero?... Tienen los padres de familia libertad plena para escoger la educación que a bien tuvieren para sus hijos...? No! Los únicos padres que tie-

(2) Idem.

(3) Idem.

(4) Ob. cit.

nen esa absoluta libertad son los padres laicos, pues, para los padres no laicos existe una presión de parte del Estado, el cual está obligando a los padres de todos los credos a que den a sus hijos educación laica, sin religión, la única gratuita, - pues la educación confesional es sostenida por los particulares -, ya que es la que más se acomoda a las posibilidades económicas de la gran mayoría de los ecuatorianos.

Luego los padres de familia no tienen plena libertad para escoger la educación que tengan a bien dar a sus hijos, porque, si bien los objetivos son distintos, los medios para alcanzarlos no son iguales, ya que la educación laica es gratuita, y la educación confesional es onerosa y subordinada a la primera. Puede llamarse a esto libertad...? En qué sentido hay que entender la libertad de educación garantizada por el Estado...? "Los padres de familia tienen el derecho de dar a sus hijos la enseñanza que a bien tuvieren", derecho consagrado en la Constitución; y el Estado "está vigilando el cumplimiento de este deber y facilitando el ejercicio de este derecho"? No! Porque la única educación que da el Estado es la educación laica, para todos, sin distinción de creencias. El Estado está favoreciendo sólo a los padres laicos y desinteresándose de los demás. He aquí la injusticia educacional del Estado Ecuatoriano!

Pero el Legislador parece haberse dado cuenta de la tremenda injusticia y ha tratado de remediar, siquiera en parte, esta situación. La Constitución, en el citado Art. 171, inciso tercero, dice: "Los municipalidades podrán subvencionar la enseñanza particular gratuita. Estas subvenciones no excederán del 20% de las rentas destinadas a la educación. El Ejecutivo.... necesitará la aprobación del Consejo de Estado, para prestarla".

Es verdad que si bien esta disposición atenúa un tanto la gravedad de la injusticia, no la remedia, porque limita la subvención en forma matemática, sin apreciación de las necesidades reales

que pueden presentarse, por el número de alumnos y por otras consideraciones similares, y porque ese apoyo queda abandonado a los abatares de las luchas políticas; y así, se dará lugar a la generosidad del Ejecutivo, si triunfan los adictos a la educación confesional; y a la venganza, si triunfan sus impugnadores.

Luego, queda clara la injusticia que pesa sobre los católicos. Pero además de esta injusticia, existe en el Art. 171 una contradicción de principios. En efecto, el laicismo, en su actitud doctrinariamente neutral, como se lo ha entendido de manera tradicional, no es verdaderamente neutral, como pretende ser, porque está favoreciendo a un grupo: el indiferentismo, y está atacando a otro grupo: a los que creemos en Dios y en la existencia de relaciones ineludibles entre el hombre y Dios. Porque la ley moral no permite ser neutrales con todos y en cualquier caso. Sólo nos es permitida la neutralidad con aquellos que no tienen derecho alguno a nuestro reconocimiento o servicio, pero no se puede permanecer neutrales con quien posea un derecho adquirido al reconocimiento o servicio de nuestra parte: Dios. Porque así como no se puede permanecer neutrales frente a los padres, o frente a la Patria en peligro, así tampoco se puede permanecer neutrales frente a Dios. Luego la Constitución que está proclamando que 'el Estado no ataca religión alguna', se contradice a sí misma, porque de hecho el Estado está atacando, no sólo a alguna religión, sino a todas las religiones.

Ahora bien, existe verdaderamente una contradicción de principios? O todo es consecuencia de un defecto de interpretación, porque la Constitución, por esencia, debe mantener armonía entre sus disposiciones. No! La contradicción es el resultado de un error de interpretación! En efecto, el Legislador, al proclamar la educación laica, a continuación está definiendo la palabra laica. Y esta definición, dada por el Legislador, no puede ser más acertada: "laica" es

decir que 'el Estado, como tal, no enseña ni ataca religión alguna', porque no corresponde al Estado, en cuanto tal, desempeñar funciones propias de la Iglesia - la enseñanza de religión -, por el principio de la separación de los poderes. Pero de aquí a interpretar, en el sentido tradicional en el que se aplica, que educación laica es educación neutra, con prescindencia absoluta de toda religión, hay gran diferencia, porque la educación neutra está atacando, no sólo a alguna religión - como quedó explicado -, sino a todas las religiones, y, consecuentemente, este criterio está en pugna con la definición de "laica", dada por el Legislador, que "no ataca religión alguna". Luego el Art. 171 ordena, no el laicismo como hasta ahora se lo ha aplicado, sino el laicismo al que define textualmente. Con esto, "el Estado, como tal, no enseña ni ataca religión alguna", pero "las respeta y aprecia, como debe apreciar todas las manifestaciones de la cultura, y todas las ideas de los ciudadanos". (5) Y la forma como se concretan en la práctica ese respeto y aprecio, no sería otra que proporcionando los medios para que las instituciones que tienen el deber y el derecho de enseñar religión - la Iglesia, entre los católicos - cumplan su misión. Y esos medios consistirían precisamente en permitir la entrada de los legítimos representantes de los padres de familia - la Iglesia, para los católicos - a los planteles oficiales, para que enseñen la religión deseada por quienes los representan; en "rodear a tales personas de las garantías necesarias para que cumplan su misión; en señalar un tiempo oportuno para tal enseñanza, y en disponer los medios económicos para costearla". (6)

Esta interpretación se ciñe absolutamente a las palabras de la ley y al pensamiento del Legislador, que fue un Legislador católico y para un pueblo católico. Mantiene también perfecta concordancia con las demás partes del artículo

constitucional, que está proclamando, justísimamente, los derechos de los padres de familia. Así, el Estado, consecuente consigo mismo, "estará vigilando el cumplimiento de este deber y facilitando el ejercicio de este derecho". Más aún, mantiene una trabazón con todo el espíritu de la Constitución, que fue emanada "en nombre de Dios", como se puede leer en su encabezamiento.

..Esta es la interpretación lógica que debemos dar los católicos. Y la medida cabal que se impone en el plano estrictamente jurídico es "que en todos los establecimientos de educación del Estado se enseñe la religión que pidan los mismos padres de familia, no por parte del Estado, sino por medio de los comisionados por la Autoridad Eclesiástica", (7) cuando se trate de educación católica; y por medio de los legítimos representantes, cuando se trate de la enseñanza de otra religión. De esta manera, "el Estado, como tal, no enseña religión alguna", pero tampoco ataca a ninguna, cumpliéndose a cabalidad la norma constitucional.

Es pues, ésta la única forma de conciliación del laicismo y la libertad de educación, garantizada por la Constitución. De esta manera, los padres de familia serían plenamente libres para "dar a sus hijos la enseñanza que a bien tuvieran". Solamente así habría armonía entre todos los ciudadanos: laicos, mahometanos, protestantes, budistas, católicos, etc., todos con iguales derechos ante la ley, ya que "a nadie se le puede conceder derechos ni imponer obligaciones que le hagan de mejor o peor condición que a los demás". (8)

Por tanto, la concepción prevaleciente, el Estado neutro, con prescindencia de Dios y de toda religión, no está ajustada a la hermenéutica jurídica en la interpretación del Art. 171 de la Constitución, como probamos; y porque está en pugna con los demás preceptos sobre educación, desmiente que la Cons-

(5) Dr. Juan I. Larrea Holguín.

(6) Idem.

(7) Dr. Juan I. Larrea Holguín.

(8) Art. 169 de la Constitución.

titución sea emanada "en nombre de Dios", como lo es en realidad; niega la catolicidad del pueblo ecuatoriano y denigra al Legislador católico que la aprobó.

Hemos analizado, desde un plano jurídico, los preceptos constitucionales en materia de educación, y han quedado demostradas la injusticia que soportamos los católicos y la interpretación errónea que se está dando al Art. 171. En la mayoría de los países del mundo se ha presentado un problema similar; pero **muchos han superado ya esta crisis**. El Ecuador debe seguir el ejemplo. Debe solucionar radicalmente esta situación injusta. Y para ello cuenta con las experiencias llevadas a cabo en distintas naciones, bajo circunstancias similares a las nuestras. Y de la observación conjunta de todas las soluciones que se han presentado en el mundo moderno, se destaca una, la que más a tono está con los problemas de nuestro tiempo: es el reparto proporcional de los medios educativos entre los colegios de las diversas confesiones religiosas del país, ya

que tanto laicos como no laicos tienen iguales derechos, por lo menos, frente al Estado; y éste tiene el deber de atender a todos en proporción al número de los solicitantes y a sus necesidades reales. Así pues, la norma de convivencia pacífica y de justicia, en Estados como el nuestro, en los que hay grupos importantes de diversas religiones, solucionan el problema, no fomentando el indiferentismo o atacando a la religión católica, sino respetando los derechos de todos, ayudando legítimamente a todas las religiones mediante una justa distribución de las subvenciones. Así, el Estado estará facilitando plenamente el cumplimiento de los deberes del padre católico, como del padre protestante, judío o laico. Tal es el caso de Holanda, Inglaterra, Brasil y muchos otros países: "el dinero de todos, para todos", es su lema. Es ésta, en conclusión, la solución más justa y razonable que cabe aplicarla en el actual estado de cosas, siendo, por otra parte, norma de sana armonía y tolerancia práctica, de sentimiento democrático verdadero, en aras de un Ecuador robusto y grande.

La Sala Capitular en San Agustín

Dr. Juan F. Páez Terán.

Entre los tesoros de arte que constituyen el patrimonio de la Capital ecuatoriana, la Sala Capitular del Convento de San Agustín posee un mérito sobresaliente, puesto de relieve por la incomparable calidad de monumento histórico que ostenta a la vez.

Al costado oriental del más hermoso claustro de cuantos se edificaron en esta ciudad, oculta tras del muro exornado de grandes óleos, se abre el recinto del "General" de los Agustinos, con su modesto piso de ladrillos cuadrangula-

res desgastados por el tiempo, y la doble fila de escaños hechos en filigrana de madera por los talladores-joyeros de los siglos XVII y XVIII.

Según enseñan los pacientes investigadores que han urgado en los mutilados archivos del Convento, el arreglo definitivo de esta Sala se hizo el año 1741, bajo el Provincialato del Padre Juan de Luna y Villarroel. Los frailes agustinos, al decir del Dr. José Gabriel Navarro, pusieron especial cuidado en convertir su templo quiteño y el vecino convento,

en un museo donde se glorificase a las artes, tal como lo habían hecho allá en Méjico sus hermanos de Comunidad. Los afanes, pues, del Padre Luna y Villarroel, no eran sino la continuación del ejemplo que dejaron el Padre Maestro Fray Francisco de la Puente y Chávez y el insigne Padre Basilio de Ribera, quiteño de origen y de alma, a quien muchos consideran la figura más descolante de la Orden Agustiniiana en la Presidencia de Quito. Espíritu inquieto, emprendedor, delicado amante de lo bello, Fray Basilio de Ribera entregó el completo caudal de su energía y su predilección artística, en servicio de este Convento, gloria de entonces, una de las joyas más bellas de la artesanía quiteña, orgullo de los modernos tiempos que, con razón, pueden preciarse de conservar, con cuidado y celo, tan selecto tesoro.

La Sala Capitular, llamada también "El General", servía no sólo para que en ella se realicen, como hasta hoy, los Capítulos de la Orden, sino, además, de salón de graduaciones, como ahora se diría, de la Universidad de San Fulgencio, que fue la primera Universidad quiteña, fundada en 1586 por Bula de Sixto V, a instancias de los entusiastas frailes agustinos que, justamente, pueden reclamar para sí lo gloria de ser los iniciadores de la instrucción pública en nuestro país, tanto por esta primera y magna Universidad, como por el Seminario de San Luis, obra del eminente salmantino, Obispo de la Orden de San Agustín, Fray Luis López de Solís; y también por el Colegio de Santa Catalina Virgen, cuya fundación data de 1622; instituto destinado a las humanidades clásicas y a la filosofía, y que hacía las veces de preparatorio para el ingreso a la Universidad.

La Sala Capitular había sido, hasta la alborada del siglo XIX, lugar elegido por la virtud y el saber para teatro de sus más altas representaciones. Con estos antecedentes, y por misteriosa disposición del destino, se había preparado el escenario más adecuado para una de

las más encumbradas actuaciones de nuestra gesta libertadora. En este mismo sitio se ratificó el 16 de Agosto de 1809 el pronunciamiento del día 9 del mismo mes y año, fecha inicial de la Independencia Hispanoamericana, hito glorioso y brillante de nuestra historia. Aquel día, a la semana justa de los acontecimientos del 9, después de haber suscrito el Acta de Ratificación del patriótico pronunciamiento, y de haber prorrumpido la selecta concurrencia que ocupaba los escaños de la Sala y se agolpaba sobre su piso enladrillado, en gritos de cívico entusiasmo que fueron coreados, a la manera de eco que cobrase magnitud y potencia, por el pueblo que aguardaba, imposibilitado de penetrar en el magno recinto, en el vasto patio del Convento y en las calles aledañas, el doctor Manuel Rodríguez de Quiroga, Ministro de Gracia y Justicia de la Suprema Junta, ratificó en viriles términos la Arenga del Marqués de Selva Alegre, con una encendida Proclama que perdurará como ejemplo de manifiesto elevado, bello y sincero a la vez: "... El orden reina, se ha precavido el riesgo y se han echado por el voto uniforme del pueblo los inmóviles fundamentos de la seguridad pública. Las leyes reasumen su antiguo imperio, la razón afianza su dignidad y su poder irresistibles; y los augustos derechos del hombre ya no quedan expuestos al consejo de las pasiones ni al imperioso mando del poder arbitrario..." Ningún otro sitio podía servir mejor que este agosto "General", de claros antecedentes espirituales y pasado académico, templo de la virtud y santuario del arte, a tan alta finalidad patriótica. La Ratificación realizada en la Sala Capitular el 16 de Agosto, confiere a nuestra independencia, por los términos en que se hizo, por el espíritu y la intención claramente nacionales que circulaban en el ámbito del salón, proyectándose sobre la multitud entusiasmada, por la estrecha comunidad de ideales del pueblo y sus representantes, un sello de dignidad republicana que el sacrificio del 2 de Agosto del siguiente

año, no hace sino rubricar con sangre, a la manera de los más solemnes pactos jamás concertados por el hombre.

* * *

Pero, digamos en qué consiste la notabilidad artística del salón "de Dignísimos", como se acostumbraba denominar, también, a esta augusta Sala.

Es un recinto de forma rectangular, con altos muros que llegan al cielo raso plano con una elevación de cinco metros. La longitud de la Sala es de veinte y dos metros y medio y su latitud de siete metros. La decoración del techo consiste en un riquísimo juego de figuras geométricas que forman hermosas talladuras doradas que cruzándose y enlazándose con exquisito gusto sobre un fondo pintado de flores en pálido matiz, sirven de engarce a diez y seis óleos, que son otras tantas joyas, repartidos en doble columna a todo lo largo de la techumbre. A los costados de ésta, otros treinta y dos cuadros ocupan los faldones, en simétrica disposición. Bajo el patrocinio de estos lienzos que representan pasajes de la historia agustiniana, a Santos y Santas de la venerable Orden del Obispo de Hipona, y que forman un dombo multicolor para aquel simbólico valle del saber, la virtud y la libertad, alentaron los más caros ensueños de autonomía y progreso en los pechos de los ilustres patricios representantes del pueblo quiteño, en la aurora purísima de nuestra vida nacional.

Quien alza la mirada desde el centro de la Sala, en cuanto traspone el vetusto umbral de la puerta maciza, no puede menos que sentirse deslumbrado por la exquisita disposición de los cuadros y por el encanto de la perfecta matización del conjunto que finge una constelación simétrica de ocasionales luceros de rosa, diluídos en sus confines... Millonaria techumbre aquella que amenaza llover flores y risas de querubines y que se extiende, en verdad, como una mínima visión de la Corte Celestial, parcializada de agustinas devociones.

"El General" fue dispuesto de manera que sirviese de capilla para los fines del culto, durante los Capítulos de la Provincia. En su extremo sur, que por la importancia de las piezas escultóricas que tiene, hace las veces de cabecera del recinto, hállese un altar compuesto de un retablo con dos nichos de columnas bellamente talladas y doradas a la manera quiteña, dominados, independientemente por arcos concéntricos y resaltados. En la hornacina derecha se venera a la Dolorosa y en la izquierda a San Juan Evangelista. Bajo sus arcos de medio punto, de singular armonía, estas imágenes hacen guardia a uno de los Cristos más bellos de la escultura colonial. La figura de este Cristo, de regulares proporciones y rasgos impecables en su anatomía sangrante y martirizada, pende de una cruz empotrada en el respaldo mismo del retablo y encajada en una moldura tallada que da la idea de un estuche abierto, al modo de algunos crucifijos, pequeños, y de extrema belleza, hechos en España. Raros conjuntos escultóricos de mayor armonía que éste de la Sala Capitular. Las hornacinas han sido dispuestas de suerte que dejan libre el sitio preciso para la cruz y el Cristo, que completan el grupo con una exactitud que parece descartar toda suposición de que, acaso, hubiese sido hecho para otro lugar diverso, o quizá para sacarlo en procesiones, este Cristo de balsa. Cada detalle del retablo combina del modo más conveniente. Así, la rica moldura semicircular que envuelve y domina el altar, lo hace a manera de un esplendoroso arco iris en donde el imperio del oro hubiese invadido los límites de todos los colores, anulándolos, inundándolos de luz.

Al extremo norte de la Sala, destácase, en medio de los extremos de la escañería inferior, el grupo de muebles formado por la tribuna, el sillón y la mesa. La talladura de la primera, con su cubo de paneles y su respaldo de complejos diseños, es, en verdad, admirable. Una bellísima concha que imita en su decoración interior los radios de una

valva gigantesca, circundada a su vez por un encaje que miente espuma cristalizada por los siglos, remata y corona con elegancia y esbeltez, la tribuna. El sillón que se cobija en la magnificencia y riqueza de la tribuna, no desmerece del encanto de ésta. En el centro de su respaldo, destácase el Corazón del escudo agustino, en medio del enmarcamiento de exquisitos vaciados. La mesa, de retorcidas y caprichosas patas, presenta debajo del tablero, a modo de colgaduras, festones que imitan el encaje de las ramas de un árbol de oro.

Produciendo a primera vista la impresión de un oscuro e imponente zócalo, rodea toda la periferia de la Sala, a excepción del extremo ocupado por el altar, una doble hilera de escaños tallados con una riqueza y generosidad tales que al describirlas parecerán mera ponderación, pero que al ser contemplados, asombran, tanto por la belleza del trabajo, como por la paciencia y esfuerzo artístico que suponen: siglos aquellos en que demoraba el tiempo y se ignoraba la urgencia; edades aquellas en donde lo paciente era condición de lo bueno, lo constante, ingrediente de lo mejor.... Estas bancas recuerdan ciertas piezas de ebanistería oriental, así por la madera oscura en que están hechas, que da una impresión de dureza, como por el empeño de no dejar superficies sin talladura, excepto los asientos, tapiados de rojo.

Una mirada de conjunto que abarque en vuelo circular el ámbito del salón, hace pensar en un encaje arremolinado por el viento en torno de los muros y el piso. De este encaje oscuro, rematando las columnillas que unen los paneles, resaltan sobre el blanco fondo de las paredes, con isócrona presencia, hermosos piñones, acompañados en el respaldo del escaño superior, por otros adornos que parecen pequeñas cúpulas arabescas.

En la mitad del piso, una losa de piedra, con cuatro asideros de hierro, cubre la entrada de la cripta en donde reposan, mezclados y confundidos, los res-

tos mortuorios de nueve de los Próceres sacrificados en el Cuartel del Real de Lima el 2 de Agosto de 1810.

Visten los muros de la Sala más de media docena de maravillosos óleos que en su mayor parte pertenecen al célebre Miguel de Santiago. Junto al altar, a su lado izquierdo, una Inmaculada gloriosa, en trance de interminable ascensión, sobre nubes de triunfo, en vuelo de mística paloma. Frente a ella, a la derecha del retablo, luce el famoso cuadro del propio Santiago, que representa la muerte de San Nicolás; este lienzo fue donado por el Maestro Fray Basilio de Ribera. Al otro extremo de esta misma pared, es decir, en su extremidad norte, cuelga el bellísimo óleo de la muerte de San Agustín, cuyos detalles son motivo de admiración y entusiasmo para todos los críticos de arte: en verdad que Miguel de Santiago era capaz de pintar un cielo como tiene que ser el único cielo que existe... En el muro del fondo de la Sala, una Inmaculada, igualmente bella, pero más pequeña que la anterior, está rodeada, a sus dos lados, por dos molduras talladas de extraordinaria belleza. El ancho de estos marcos excede los 40 centímetros y son un verdadero encaje que nadie sería capaz de repetir o imitar. Con motivo de la última restauración de la Sala, terminada en marzo de este año, se han aprovechado estas preciosas molduras enmarcando en ellas a la izquierda, el Acta de Ratificación firmada en este mismo lugar el 16 de Agosto, y a la derecha, los nombres de los más destacados Próceres del 9 de Agosto.

En la pared oriental de la Sala, ocupando los espacios que dejan las tres únicas ventanas que dan luz natural al recinto, con sus aberturas peraltadas hacia adentro, en actitud de cordial recibimiento luminoso, lucen otros lienzos entre los que merece destacarse "El Descendimiento", del mismo fundador de la Escuela Quiteña; óleo singular por el contraste de luz y sombra que rodean a una llama que ilumina con siniestros y sobrenaturales tintes la palidez mortal

La ilusión del viejo

C U E N T O

Diego Oquendo Silva.

A todos los que no han perdido el valor de vivir, y han encontrado en sus dolores las alas de su elevación.

I

Le llamaban cariñosamente don Nazario. Su nombre completo era Nazario Cuesta. Aquel hombre canoso, con aire de andariego irredento, tendría cerca de sesenta años, pero aparentaba más.

—Los sufrimientos y el vagabundaje - explicaba en las tertulias ocasionales, ante el calor reconfortante del fuego del hogar que se empotraba en la pared.

Su rostro tenía la seducción de los bohemios y sus rasgos eran finos e hidalgos; pero lo que más atraían en él eran sus ojos negros, soñadores y contemplativos; cuando miraban lo hacían gravemente, con una gravedad dulce.

Era uno de aquellos seres de personalidad multifásica. Había sido de todo y su mano generosa se tendió siempre en ayuda de algún desdichado, aun a costa de su propio sacrificio.

Su alma sensible acogió todas las metamorfosis posibles; sin embargo, nunca dejó de ser un excepcional creyente, a pesar de las cuitas de su erranza sin norte. En verdad, su vida había constituido un peregrina-

je crónico por todos los lugares del país.

Tenía mucho de singular y curioso: era abogado, profesión que ejerció con desinterés de filántropo, sin haber percibido jamás honorarios por sus defensas a sujetos que se debatían en pobreza eterna. Amaba tanto a los desvalidos, que muchas veces, sin haber poseído fortuna, les amparó bajo su techo con paternal solicitud. Realmente aquellas gentes sencillas bien pronto se dejaron ganar por su porte sosegado que inspiraba confianza.

Su única enfermedad era la soltería empedernida que parecía haberle acompañado siempre. Y desde que llegó al pueblo, hace ya algún tiempo, no se logró que don Nazario dejase descorrer el velo que cubría su vida amorosa pasada.

En su estancia en el pueblo - pueblo con sabor agreste, calofriado por nocherniegos coloquios de la serranía -, don Nazario (su título de doctor lo abandonó en uno de sus peregrinajes), había trabado gran amistad con un ex-estudiante de Universidad de provincia, con quien acostumbraba conversar largamente en las tardes en que el viento estival se revolvía impaciente, alborotando los

de Jesús amorosa y tiernamente vencido en el regazo de la Madre.

Bien se podría decir de esta Sala que es en la entraña del Convento de los más bellos claustros, el alma trashumante

de espiritualidad y el escenario sublime del permanente drama de la historia de los pueblos en la conquista de la libertad y la recompensa de la ciencia y el arte.

papeles botados por las callejuelas. El mozo llamábase Antonio Castillo, y se sentía unido por un afecto entrañable hacia aquel viejo con su haz de experiencias sin cuenta. En la localidad se hizo notoria la profunda amistad que vinculaba a estos dos hombres: el uno, anciano casi ya, entusiasta partidario de filosofar sin borrar su expresión de serena risueñidad; el otro, joven, más bien feo, a quien la falta de recursos le obligó a dejar inconcluso su tercer año de Derecho en la Universidad. Quizá por esto, estaba atento a todo cuanto significaba un fontanar que mitigue su sed de saber, y acudía tarde a tarde, hasta que se le presentase la ocasión de trabajar, a escuchar con embeleso los relatos del viejo, en los cuales descubría orientadoras enseñanzas.

Don Nazario se acordaba con gran cariño de cuando anduvo metido entre unas montañas de la Costa. Así decía:

—Es raro, uno suele añorar con intensa fuerza los lugares en los cuales sufrió más.

—¿Cuáles, don Nazario?

—¡Ah!, ya te contaré Antonio. Eres mi confidente. Me agrada tu curiosidad. Así era yo cuando joven y estudiaba en la Universidad.

—Cierro la ventana, don Nazario?, está corriendo un fresco que puede hacerle daño.

—No hijo, déjala abierta, así recuerdo más....

Se repantigó en el silloncito en que se sentaba a platicar todas las tardes, y prendiendo su pipa, comenzó:

—Sebes, en una de mis andanzas por allí, por la Costa, llegué a cierto pueblucho miserable. Se cometían abusos incalificables en esa tierra. Si hubieras visto la explotación al forastero..., era inicua. Tenía que mandar a traer diariamente el agua de la pila de la primera esquina, con un muchacho tuberculoso que me servía. ¡Diablos de tie-rruca!

Aquí hizo una pausa y pareció abstraerse en sus cavilaciones. Pero continuó con voz un tanto triste:

—Tenía un trabajo allí y me propusieron otro, en un sitio más lejano, casi en plena montaña. Un poco más de sueldo, pero... me imaginaba que mis pobres huesos podrían quedar cualquier rato donde sólo el

viento vendría a visitarme...

—Extrañaba mucho la Sierra, viejo?

—Mucho hijo, mucho.

—Y su familia?

Siempre que Antonio le hacía esa pregunta don Nazario se resistía a contestar, y soslayaba el tema con evasivas que no satisfacían al joven.

—Familia? - repitió con amargura, mirándole directamente a los ojos; hizo una mueca melancólica y dijo con esfuerzo:

—No la tenía, Antonio. Mis padres y mi otro hermano murieron en aquel pavoroso incendio que destruyó unos enormes depósitos de explosivos. No me quedaba nadie..., nadie. Sólo mis libros y talvez unos pocos parientes desparramados que nada significaban en mi vida. Desde entonces, estudié con ahinco; gané una beca y me prendé de la soledad. Uno se llega a enamorar de ella, ¿sabes?

—Ha padecido mucho, verdad?

—Mucho..., mucho. Ya ves cuánta enseñanza llevo en mí. Pero no me interrumpas.... Como te decía, no quise irme. Luego, convencido de que en esos lugares con mi profesión podría servir de manera más humana al prójimo, me decidí, internándome montaña adentro. Allí, en Palmas, estuve copado: ni un amigo, nada. Mi cargo, fatalmente, no servía en ese medio. Los montuvios eran impulsivos y no reparaban en que también había justicia para los asesinos y los cuatreros. Además, la decepción de que no se encontraba ni siquiera una biblioteca pequeña me producía hastío. Existía una librería de un tal Torres, pero vendían sólo revistas superficiales, sin fondo.

—Y usted, don Nazario?

—Ah!, ya comprenderás hijo, eso no conformaba mi pan espiritual. Los periódicos llegaban raramente y cada vez que los tenía en mis manos me parecía un espejismo que cualquier instante podría esfumarse. Y yo que en Peña Alta apenas leía los epígrafes grandes, porque el tiempo era oro, gozaba de la satisfacción de leerme de pe a pa, hasta el último aviso clasificado, en una especie de fiebre. Claro que no sacaba provecho muy abundante que digamos, pero creía estar en mi ciudad. Era un cuadro uncioso cuando tenía un diario ante mis ojos. Un

verdadero rito; al igual que si estuviera descubriendo un estuche con piedras preciosas. ¿Cómo sería el asunto allí?

—Por qué no regresaba?

—Ya te dije, los dolores lo arraigan increíblemente al infierno en que se vive... Realmente era extraño: añoraba tanto mis valles, mis chaquiñanes, los eucaliptos que daban sombra a las acequias...; pero quería hondamente esos parajes. Palmas estaba con el invierno hecha un descalabro: el río ya mismo alcanzaba a la pensión; el lodo y el mosquito en una alianza mortífera, impresionaban al viajero que se aventuraba por esos rincones olvidados... Pero en fin, hijo, uno puede familiarizarse con la hormiga voladora, rasca-bonito o saca-calzón - ¡figúrate! -; con el chinchorro, con la avispa, el abejorro y la hormiguita común, que es parte integrante de la comida, pero nunca con el terrible zancudo. Su zumbido originaba un inexplicable malestar en todo mi ser. Asomaba por las noches. Su vuelo era lento, exasperante. Se lo podía cazar con las manos, pero se apagaban las luces y como si tuviera un radar prodigioso, iba directamente al primer intersticio que se abría en las sábanas... Por otra parte los diluviales aguaceros que duraban hasta las dos y tres de la mañana, me robaban el sueño, ya que el ambiente se ponía insoportable.

Calló, abismándose en la revisión dramática de sus propias remembranzas. Esbozando su sonrisa a veces indefinible, prosiguió:

—Mi consuelo era la soledad y con ella me desahogaba. Y cuando me hallaba sudoroso contemplando mi figura desdibujada en algún remanso del río, evocaba mi ciudad. Aún ahora recuerdo de mis soliloquios expresados entre las quiebras de los barrancos o el bajío lacerado de huellas... Cómo lloraba por mis callejas empinadas, mis parques soleados, mi música! Bueno..., pero eso ya pasó, verdad, hijo?

—Sí, viejo.

Sentía algo muy especial el joven cuando aquel viejo le confiaba sus aventuras de antaño; ahora, inclusive, le depositaba muchas cosas que nunca antes supo.

A los ojos de don Nazario parecía que tomaba forma todo su deambular de zángaro.

Sus ojos tiernos se humedecieron, y tosió ofuscado.

—Créeme Antonio, mi alma es el crisol donde se han fundido todas las penas y gozos. Y siempre he sido bueno... o procuré serlo, por lo menos.

—Se tortura trayendo al presente lo que dejó atrás, don Nazario. Hablemos..., hablemos de cosas que no le depriman.

—No; todo lo contrario. Me embargo de un hálito tenue y misterioso que me hace bien, que me tonifica; que alimenta mis fantasías que a veces creo muertas...

—Me gusta su temple, viejo. Es como esos árboles que en el verano parecen desnudos y calcinados, como para hacer leña, mientras las raíces van entrando y entrando en la tierra, haciendo cúmulo de savia para el despertar en el invierno...

Por el rostro de don Nazario pasó una ráfaga de emoción contenida.

—Gracias muchacho, no sabes el precio de tus palabras. Me das valor para hacerle frente a la vida que me resta. La poca que me resta...

—No viejo; usted se lo merece todo.

—Bien. Déjame concluir. He visto a muchos hombres de mayor capacidad que la mía, rodar por las sinuosidades del camino, sin esperanzas, sin nada. Y así desaparecen cuando fueron una verdadera promesa. No tuvieron ideal, eso es todo. Se dejaron hundir por el peso de su desespero sin reaccionar. Yo tuve, he tenido y tendré ideal. Y a él me aferro: a ese ideal que se orienta hacia la clase menospreciada, sin patrimonio ni derechos, y con la que comulgo con el corazón en la mano. Por eso me acusaron de agitador. ¡Yo, agitador!

Evolucionaba caprichosamente el humo, creando figuras excéntricas. Habló, dispersando esas diminutas nubecillas.

—Una vez, así mismo, estuve a punto de perder la vista. Sólo y ciego, no podía conformarme. Pero el destino... Confiaba en él, y volví a ver.

En el joven repercutía aquel tránsito, estremeciéndolo. Sabía que sobre el viejo gravitaban esos recuerdos punzantes, ese pasado claveteado de engaños. Y no quiso oír más; deseaba cambiar de tema, y así le interrumpió:

—Y de escribir, qué me dice?... Estoy seguro que era un sedante para usted.

—Claro, Antonio; escribir ha sido una de mis pasiones. Algún día publiqué en uno de esos periódicos de poca circulación; pero las injusticias, los egoísmos...

—Lo sé, don Nazario. Y mujeres?

—Mujeres? -. Sonrió con picardía el anciano -. Algunas, hijo. Pero no me encariñé nunca. Me bastaba con mis hambres como para hacerlas compartir a otro ser.

—Y un hijo suyo? ¿No hubiera querido tenerlo?

El hombre bajó la cabeza y simuló contar los ladrillos del piso. Fumó sin detenerse. Tras una bocanada, susurró:

—No sé... No sé...

Se incorporó inquieto y dejando descansar su cabeza en el respaldo del sillón, dijo casi en un murmullo:

—Hasta que cansado, deseoso de un refugio amable, arribé a este pueblo generoso, con mi fardo de ilusiones que pugnan por no desvanecerse. Y me quedé, porque me fascinó su nombre: La Soledad... Y aquí pienso concluir mi viacrucis con lo poco que me queda....

Rotas las venas del cielo, por lontananza se desgranaban las sombras. El aire se embalsamó de rumores confusos.

—Es tarde, viejo. Debo despedirme. Pero antes cerraré la ventana.

—Gracias, hijo. Ven mañana.

—Sí viejo; vendré como siempre.

△ △ △

II

Transcurría el tiempo en aquel pueblucho escondido en las estribaciones de la Sierra Verde.

Por entre los murallones se presenciaba un paisaje inédito: en lo hondo, la cañada de plantíos y ricos terrenos laborados. Los ruidos se prendían sobre las mesetas enanas, como vigías oteando la agresividad de la cantera de piedras que se levantaban al norte del valle, mientras abajo las casitas se bifurcaban hasta la estación de La Soledad. Hacia el este, cruzando el puente, vegetaba

el bosque de patriarcales robles, de cedros y eucaliptos. ¡Todo olía a tierra verde, a frutas ubérrimas!

Las pláticas de don Nazario con el joven no eran interrumpidas sino, cuando las horas crepusculares se descolgaban por los hilos del telégrafo y por la ventana del viejo cruzaban las palomas del convento.

Aparentemente nada había cambiado. Pero la intuición sagaz de Antonio avizoraba con intranquilidad como día a día el viejo sumíase en silencios prolongados, en aislaciones taciturnas. Algo pasaba en esa alma hecha a todos los sacrificios, tornándola hosca y callada.

Muchas veces en que el anciano alzaba su mirada hasta el ventanuco y sus ojos se adentraban en ese pedazo de armonías celestes, le oyó decir apenas en un suspiro:

—Si yo tuviera un hijo...

—No se acongoje, viejo.

Y el anciano no contestaba; su pensamiento se remontaba lejos, muy lejos, a remotos confines.

—No sabes lo que me pasa. No entenderías... Quizás lo tomarías como una ilusión absurda.

—Confíe en mí, don Nazario. Sabe que le profeso el cariño de un hijo. ¿Qué le agobia?

Una poderosa lucha interior se desarrollaba en aquel hombre que se acercaba a su epílogo. En su boca antes risueña, hoy sólo había desaliento. Habló con voz apagada:

—Sabes, de poco tiempo acá, se me ha metido aquí - y señaló su corazón -, una ilusión irrealizable que me va destrozando: tener un hijo....

—¿Un hijo? - exclamó con asombro Antonio -; pero viejo, sus años mozos pasaron; debemos vivir de las realidades, aunque éstas no sean halagüeñas.

En el rostro de don Nazario se plasmó una desolación inexpresable.

—Realidades... Años mozos...

—No debe dejarse abatir, todavía es fuerte. ¡Claro que lo es!

Parecía no escucharle el viejo. Divagaba como en un acceso de delirio:

—Un hijo... Un hijo mío... Con mis ideales, con mis sueños.... Yo le habría dado todo mi raudal de enseñanzas, todas mis as-

piraciones inapreciables. ¡Hubiera sido todo un hombre!

El joven se levantó como nimbado por una aureola de interrogaciones. Salió perplejo, murmurando:

—Pobre viejo....

△ △ △

III

Y cayó enfermo el anciano. Agobiado por un mal recóndito que le iba consumiendo inexorablemente.

Se sucedieron los atardeceres sin pronunciar palabra; las noches espantosas, a la luz aún más espantosa del foco de la calle, mientras el ventanuco permanecía cerrado en un dejo de helado desencanto. Había cesado el chisporroteo de la leña que antes ardía ahuyentando el frío con aromas de campo, y las voces rudas de los contertulios defendiendo conceptos simples, tampoco se escuchaban.

Antonio no abandonaba el lecho del viejo, atisbando una reacción que sería el anuncio de una mejoría. Espera inútil, soportando incertidumbres íntimas. Nada... Nada...

El "médico" del lugar declaró que era una "enfermedad moral", y que su experiencia y conocimientos nada valían en el presente caso. Dijo, eso sí, que de seguir el paciente en ese aniquilamiento paulatino, irremediablemente moriría en huesos. Aconsejó, como única medida, el procurarle una tranquilidad absoluta.

Una mañana en que el estudiante repasaba las hojas de un libro, a los pies de don Nazario, vió su rostro empaparse en sudor. Presto se levantó y con un pañuelo, limpió la frente del viejo. Susurró ansioso:

—Viejo... Viejo... Me escucha?

—Un hijo... Un hijo...

Antonio cavilaba febrilmente, desconcertado ante lo que ocultaba las palabras del anciano. La verdad comenzaba a destellar en él, haciéndole comprender el caos y la postulación psicológica del hombre. Su juventud ahita de sinsabores, de ingratitudes, clavarón la obsesión en don Nazario. Le empujaron a encarnar todos sus sueños en la figura de un hijo. Ese hijo que nunca tuvo. Al hacerse estas reflexiones, a la mente del

joven acudían mil preguntas, y pensaba: "¿Por qué no traje un hijo al mundo? ¿Acaso no era humano para ceder ante las flaquezas?... Una aventura más, una aventura menos..." Y la respuesta venía de suyo. ¿Una aventura más, una aventura menos? ¡No!, la rectitud y el sentido de responsabilidad que constituían el lema que encaminaba todos sus actos, le impedían concebir un hijo que sería desgraciado. Analizó las palabras del viejo: "Me basta con mis hambres como para hacerlas compartir a otro ser". Y le justificó. Es así como el anciano sepultó muy adentro ese anhelo imposible, y a toda costa trató de olvidar, sin lograrlo.

El joven contempló largamente a su compañero de tardes salpicadas de tópicos cautivantes. Iba a secar otra vez la frente del viejo, cuando éste, en un esfuerzo en el que se adivinaba una suprema voluntad, incorporóse con un gemido. Giró los ojos desorientados, balbuceando:

—¡El!... ¡Es él!... ¡Mi hijo!

Antonio se precipitó veloz, tratando de calmar al viejo más no lo consiguió.

—¡Mi hijo!... El... ¡El!

—Viejo, soy yo, Antonio... ¿Me reconoce?

Don Nazario fijó sus ojos perdidos en Antonio. Pareció reconocerle.

—¡Ah! ¿eres tú?... Pero él... ¡Tengo que escribirle!

—¿Escribirle?

—Tengo que escribirle a él... A mi hijo...

El mozo se prodigó en su afán de devolverle la tranquilidad al viejo. Multiplicándose, hablándole con palabras persuasivas, lo acostó.

Poco a poco se fue apaciguando la vehemencia del anciano. Miraba con empecinación un ajado óleo colgado en la pared. Con acento convencido, habló:

—Tengo que escribirle a Nazario. Me ha dicho que le escriba. Sabes, mi hijo lleva mi nombre; está en San Luis.

Antonio estaba estupefacto. No podía disimular la terrible sorpresa que le causaban las afirmaciones de don Nazario. Incrédulo, le preguntó:

—¿Que su hijo está en San Luis?... ¿Que se llama Nazario?

—Sí; tengo que escribirle. Yo te dictaré. Mis manos no me obedecerían.

¿Qué trascendencia albergaba todo aquello? ¿Qué drama se estaga gestando? El viejo estaría perdiendo la... ¡No!, no quería ni pensarlo. Y sin embargo, la incertidumbre siguió acrecentándose, hasta hacerle desembocar en una tenebrosa conclusión: sin duda alguna, ¡don Nazario había perdido la razón...! ¿Pero, qué clase de locura era la suya? Cuando los ojos del enfermo se posaban en Antonio, lo hacían con una mirada agotada, muchas veces desconcertante, pero nunca con ese brillo propio de los dementes. Inclusive, razonaba con lógica admirable.

—Antonio, de allí, de aquella mesa, coge papel. Yo te dictaré. Debemos apresurarnos. Miró al calendario.

—El correo sale hoy, dijo.

El muchacho permaneció inmóvil, conteniendo difícilmente su turbación.

—Los papeles... Coge los papeles.

Creyó prudente que era preciso no alterar el ánimo del anciano. Se llegó hasta la mesa y cogió el legajo de papeles, aproximándose nuevamente a la cama del enfermo.

—Acércate más...

—Sí, viejo.

Don Nazario emitiendo una queja se acomodó en el almohadón y guardó silencio por unos instantes. Comenzó con calma:

"La Soledad, a 13 de enero de 1941.

"Nazario querido:

"Te escribo con profunda emoción y cariño acendrado. Sé que arrimarás esta carta junto a tu corazón, la besarás devotamente, y ello será reconfortante para mí. Día a día, segundo tras segundo has estado en vida misma, como los luceros iluminando el horizonte de todas mis ideas. Te escribo y tengo las pupilas humedecidas; te acaricio y beso a través de la distancia, y diera yo no sé qué de mi existencia para tenerte a mi lado y con las manos estrechadas, departir a la vera de este pueblo.

"En todos mis pensamientos tú has estado en primera línea como la luz del alba y la promesa de mejores y grandes días para coronar las canas que cubren mi cabeza".

El viejo tornó a asegurar el almohadón. Respiró ampliamente, y continuó:

"En mis noches colmadas de pesadillas

angustiantes; en mis atorrancias gitanas por la conquista y superación de la vida; en la fatiga de mis vigias, en los minutos sin fin de la desolación del alma, he sentido tus ternezas; he visto tus ojos que me daban fuerzas para seguir viviendo. Viviendo en la esperanza de que el destino no me niegue un don deslumbrante: morir junto a tí".

Tosió el viejo. Con visible extenuación pidió agua. Bebió deleitosamente. El joven le insinuó que podían continuar más tarde. Haciendo un gesto con la cabeza, don Nazario siguió diciendo:

"... Y lo mismo cuando escribía, en todas mis defensas del dolor humano; y en mis tardes serenas, límpidas; y en las noches apoyadoras de mi meditación, también has estado tú como el canto bendito del triunfo de mis sanas y honestas aspiraciones. Victorias materiales no he tenido: he poseído gozos espirituales.

"Hay instantes en que todo me parece un sueño. Una visión flotando en nubes, muy arriba, cerca del sol... Y es que tú eres esplendor, hijo mío; un esplendor que desanubla las atardecidas que la soledad le robó al mundo, para hacerlas transcurrir en mi alma....

"He combatido a vida o muerte con la existencia: a pocos seres les toca la suerte - sí, porque así lo considero -, de jugarse a cara o cruz las palpitaciones del corazón, con las manos estremecidas y jadeante la garganta; con sed inestimable de sabiduría. Y siempre, después de mis infortunios, he mirado al destino sin rencor, al contrario, agradeciéndole la grandeza de la resignación que me ha dado. Firmemente he creído que el hombre, ante todo, es un ser que se resigna y luego olvida lo que es justo que se olvide. He luchado y he sido bueno. Nada me ha manchado. El mismo de siempre: optimista ante el mundo, sensitivo y leal. La vida no es sino un drama cuyo título se pone al final, y si fuiste bueno, ese será el título de tu drama.

"En este éxodo he conocido el Ecuador entero: valles y cumbres; ríos y pantanos.... ¿Hasta cuándo me he dicho? Y hoy, otra vez alegre, ya quiero ocupar un sitio en la humanidad.

"Escríbeme, para saber que todavía no he sido arrastrado por la corriente....

Nazario".

En el cadavérico rostro del viejo había una sonrisa plácida, de inconmensurable dulzura.

—Me envías la carta a San Luis, a nombre de Nazario Cuesta. Ve, ve, volando...

El mozo asintió. Cabizbajo, con el ceño contraído, salió a la calleja. ¿Cómo era posible? El, su viejo, su viejo amigo estaba loco. Esa pasividad ya no le preocupaba. Pero, ¿cómo comprender su carta hilvanada con justeza, su concatenación ordenada y lógica? "Y aún aseguraría que es bella", pensó. Miró los papeles con zozobra, y los estrujó, rompiéndolos casi. Se encaminó hacia la plaza del pueblo.

△ △ △

IV

Antonio contestó la carta dirigida a ese imaginario hijo del anciano. Discurriendo a solas se percató de que si no actuaba de esa manera, el viejo recibiría un golpe del cual no podría recuperarse. ¡Tantos golpes había estoicamente encarado! ¿Por qué robarle esa ilusión postrera? ¡Pobre viejo!

Al leerle la misiva de respuesta - que la llevó en un sobre arreglado a propósito, para que todo apareciera natural -, vió vivir nuevamente a aquel hombre que declinaba aplastado por su abandono. No obstante, las lágrimas estuvieron a punto de delatarlo.

El mismo anciano escribió la siguiente carta. Con temblorosa mano y henchido de renovados bríos, la redactó así:

"La Soledad, a 20 de enero del 41.

"Lucero mío:

"Múltiples veces he leído y he releído tu carta. He alzado la vista a mi ventana y he observado el cielo... Mi vida es diáfana y transparente como la tuya. Nada, a través de mi existencia, ha deformado uno solo de mis pensamientos; ha inclinado mi corazón hacia pasiones negativas, ni ha hecho que deje de tener el alma abierta a todo cuanto de elevante hay en la tierra. Diletante del Arte, de las Ciencias, soñador empedernido, han pasado mis ojos por abismos y alturas; se han estremecido todos los huracanes en

mis sentimientos. Portando un estandarte de mejores épocas para los demás, he recorrido la República anejo por anejo; casucha por casucha; trocha por trocha; haciendo disecciones en todos los corazones, siendo el espectador de cuántas lágrimas puede derramar el débil. Me he confundido en la vorágine; he sido de todo en el sacrosanto inquirimiento de los impulsos y dolores humanos, pensando en el fuero interno, en días más benignos. Amasando así, en la afanosa y delicada melancolía de mis horas, un pensamiento acaso insondable para los demás: el beneficio colectivo.

"He vibrado de altísima satisfacción con tus letras; me has rejuvenecido. Estás de cuerpo entero, como te ansiaban las más nítidas palpitaciones de mi ser; como siempre te han visto los ojos de mi espíritu: puro en tu más íntima estructuración anímica. Lleno de altiva apostura ante las inquietudes para la glorificación de tu yo. Animado tu cerebro de fuego olímpico ante la grandeza de la humanidad, para ser lucero en esa constelación a la que llegan los que han conquistado el sitio con abnegación y estudio..., ¡con tristezas y esplendores de alma!

"Estoy en paz con la vida. Hubiera querido sufrir más, a pesar de que nadie acaso ha sufrido lo que yo. Multiplicar un millón de veces más ese dolor de la existencia, fomentando por mi sensibilidad, para de rodillas rendir tributo al destino por el don deslumbrante que me ofrece al darme un hijo como tú. ¿Verdad que soy el más dichoso de los seres humanos? Hoy, con todos mis años, entonces reparo en la magnificencia del destino al someternos a duras pruebas, porque los dolores infinitos están en razón directa también de gozos infinitos...

"Voy a prolongar mi presencia en el mundo. Debo cuidarte, educarte; hacer de ti - si valgo para artífice sumo -, lo que yo todavía en mis desvelos de poeta anónimo quiero ser: el adalid que conduzca a sus conciudadanos en la República. Y tú me darás ese gusto antes de morir... ¡Somos ahora dos para pelearse a la vida el derecho a que tenemos de ser grandes...!

"Hubo momentos en que creí que estaba soñando. Pero la visión lejana, cerca del sol,

está ya conmigo. Te tengo espiritualmente, y me regalas calor. Me regalas ese calor que me hace ver fresca en las hojas secas, que cambia los pesares en alegrías...

"Lee mucho, sin término. Escribe sin desfallecimientos, sin amilanarte por los laberintos que obstruyan tu avance. Tienes que convertir la pluma en la todopoderosa espada de Justicia, blandiéndola por la causa de los menesterosos.

"Habrás de empaparte de muchos panoramas y tus pies, impregnados de hálito bohemio, dejarán sus huellas en todos los lugares.... ¡Te lo profetizo! Y cuando estés allende nuestros trópicos, nuestras mesetas y planicies, también me has de amar con más ternura y veneración que ahora.

"Debes ser visionario y extasiarte en tus propias fantasías. Un genio es un visionario; todo genio se extasia. Y escúchame, las fantasías cuando se plasman, erigen creaciones que humillan a la posteridad.

"Contéstame y bésame en la frente, hijo mío.

Nazario".

Aquella tarde lluviosa, tarde de invierno, en su visita habitual llegó Antonio a la alcaoba del viejo. Lo encontró entregado al sueño. Sus manos apretaban la carta. Extremando los cuidados la retiró con respetuoso afecto.

En el rostro del anciano se apreciaba el esfuerzo realizado; sin embargo, se adivinaba su felicidad, una felicidad candorosa.

Salió.

La lluvia se prodigaba en pintar un cuadro gigantesco, con brochazos menudos e incasantes.

△ △ △

V

Invierno que se alarga en La Soledad. Para los ojos del viajero - un verdadero intruso -, que llegaba a La Soledad, el invierno simbolizaba algo fascinante e insólito. El bosque semejava una esponja verde erizada de seres casi vivientes y húmedos. Del follaje de los árboles perennemente se escapaban lluvias parciales, contrastando muchas veces con el ambiente que sin previo

aviso se hundía en una pausa desnuda de ruidos, de brisa, de gotas. Durante gran parte del año el río corría despectivo, aburguesado; pero en invierno se trocaba iracundo y estrellábase con ímpetu contra las riberas, esparciendo el limo y el aroma acre de tierra arrancada. Un lodo viscoso, con movimientos propios, restaba hasta muy adentro del bosque cubriendo la hierva escarchada. ¡Cómo se escuchaba el chac... chac... de los groseros zapatones labriegos!

Ilímites se extendían los campos tiritantes.... En el declive de la ladera, en medio de eucaliptos, se arrumbaban algunos chozones. La ladera quedaba cortada abruptamente, formando en su base una quebrada donde el agua de las lluvias se concentraba, dando nacimiento a una diminuta laguna que desaparecía con el advenimiento del estío.

Los montes parecían estrecharse entre sí, tratando de protegerse contra el frío; sus capas rugosas se saturaban de llanto opaco.

Arriba, el cielo dilatado, como inmensa marmita sin fondo que dilapida llanto opaco; llanto metálico.

△ △ △

Antonio ha cumplido el deber que se impuso con el espíritu conturbado: mantener la ilusión del viejo contestando sus cartas; así lo ha hecho. Esta última ha producido una reacción emotiva en el anciano. Ha vuelto a delirar, repitiendo frases que cree haber oído de labios de su hijo; frases aprisionadas bajo brumosos procesos subconscientes. Así repetía:

—“Levántate y anda! ¡Levántate, padre mío!”

Desconsolado, aquella tarde, el joven resolvió quedarse hasta que ese acceso crítico le pasara al enfermo. Sin interés, contempló a través de la ventana caer la lluvia. Oyó cruzar los camiones que conducían piedras de la cantera a la ciudad.

A la noche, en que la lluvia degeneró en un temporal que impávido remecía a las casitas del pueblo, el anciano dormía. Se levantó el mozo y se encaminó hacia la puerta. Quería, allí fuera, reflexionar sobre lo

anonadante de la situación. Se acercaba ya a la puerta, cuando la voz de don Nazario le detuvo:

—Espera, no te vayas. No puedo escribir. Me siento débil. Te dictaré yo.

—No; no me voy. Tampoco debe escribir. Es de noche y es mejor que descanse. Pero primero coma algo.

—No tengo hambre.

—Me imagino, pero es conveniente que coma algo.

—Gracias; no deseo. Nada más quiero escribirle a Nazario.

—Lo haremos por la mañana.

—No; ahora mismo.— Se irguió con esfuerzo.— Acércate, ¡tengo que decirle tanto!

Había que complacerle para no empeorar su estado, y en efecto, copió:

“La Soledad, a 29 de enero del 41.

“Nazario mío:

“Mañana y tarde, en mis noches de sofo- cación, más calcinantes que la sed atropelladora de las quimeras desvanecidas; pendiente mi vida en un hilo de profundos sobresaltos; sintiendo que era el eje inusitado de todos los remolinos y despedazamientos de cumbres, he percibido - poder sublime de la evocación plena de fe -, que tus manos - únicas en los desgajamientos de mi vida -, percutaban los latidos de mis arterias; con vendas de inmaculada blancura borra- ban mis lágrimas, y... tu voz: “¡Levántate, padre mío!”, y tu mano me subía, me inyec- taba energía y se realizaba el milagro de la resurrección....”

Volvía a abrasarle la fiebre. Calló. Antonio quiso interrumpir el dictado, pero la mano del anciano le retuvo a su lado.

Alocadamente, continuó hablando para que escribiera el joven:

“¿Han pasado los años?... No; el tiempo ha estado detenido. Hemos soñado nada más. El tiempo se detiene cuando se ama renun- ciando a las mezquindades degradantes. El tiempo se detiene cuando se abre los ojos luminosos hacia el porvenir, generando otros mundos síquicos, otros alientos humanos. ¿Qué importa entonces sufrir? Sólo los men- guados de corazón y entendimiento....”

Nuevamente calló y volvió a empezar a fuerza de gran determinación:

“...apocados ante el sacrificio supremo, no podrán arrancar al dolor como de una mina prodigiosa, las piedras preciosas de mejores deslumbraciones. He sobrevivido como lo hacen los hombres: ante su conciencia y ante sus semejantes”.

El viejo, súbitamente, trató de incorporarse, pero se tronchó sobre la almohada, gi- miendo. La fiebre paseaba su tenebrosa ron- da nocturna.

El joven se desenvolvió con rapidez y ante la imposibilidad de hacer decrecer la fiebre colmada de pesadillas, se dispuso a pasar la noche junto a don Nazario.

△ △ △

Antonio había pasado la noche en el silloncito del viejo. Extendiendo los miembros maltratados, escuchó los apresurados pasos de la gente madrugadora que pisaban en los charcos.

Se despertó el enfermo.

—La tempestad pasó - dijo lacónicamente, observando al joven y repuso a manera de agradecimiento:

—¿Te quedaste? La fiebre... Es horri- ble....

Habíase acentuado la palidez en el rostro de don Nazario, y parecía más decrepito, más cansado....

Luego de un parco desayuno servido por el joven, pidió con voz persuasiva:

—Terminemos, amigo. Sé que estarás aburrido de permanecer junto a un viejo acha- coso; pero, ya lo ves..., sé paciente, ayú- dame.

Antonio sonrió envolviendo al compañero en una mirada de comprensión resignada. Dijo:

—Sí viejo; terminemos.

—Pon la fecha de ahora. ¡Ah!, qué males- tar del cuerpo.

“30 de Enero....

“El vendaval pasó estremecedor, enloque- cido.... Y se fue, se fue...., se perdió en lo infinito de todos los recuerdos. Unos últi- mos latidos de la subconsciencia y el alma, todavía palpitantes... y se acabó. Y así co- mo después de las lluvias toorrencales la naturaleza arrasada despierta dulcemente alegre con los rayos vivificadores del sol

que han vencido a las nubes negras; y se abren las corolas y el arco-iris pone su ensoñación en el cielo; y las últimas gotitas de las aguas parecen más bien rocío de gala, así en el corazón se enredan las notas serenas de una nueva lucha. El árbol seco, añoso, desmantelado por el huracán, ha cogido savia. Es cuando los ojos de uno adquieren esa austeridad penetrantemente altiva, que pone valla insalvable entre sus sagrados sentimientos y los ojos desmesurados de los demás; es cuando en los labios, sin quererlo, se dibuja la sonrisa humana que ha forjado la eternidad desde sus lindes. Y es entonces cuando los músculos empiezan a sacudirse del letargo, quieren vivir, poseídos al principio de una especie de alucinación, crecen con locura y vuelven a descender hasta encontrar el nivel que los acompañará hasta la muerte.... "Hombre o mujer ha encontrado entonces la altura de su grandeza, la indestructible, la imperecedera". La creación entera se ha concretado en ese ser. Y se torna como un niño ante los que ama: incapaz de herir, piensa y sueña en que el premio de sus dolores ha de ser la benevolencia de los demás.... Y así me pasó a mí, y así a todos los que sufren, dignificando su dolor porque no ha sido miserable, sino que les hizo escudriñar una remozada humanidad. El hombre se ha puesto por sus propias manos la túnica evocativa de los antiguos romanos, y la mujer colocada entre el cielo y la tierra, se viste con los ropajes inconsútiles de su propia belleza anímica... Y como todo ha vuelto al dinamismo constructor, y hay un por qué para seguir alimentando ambiciones sanas, el corazón se abre: así el del padre para el hijo amado, poseedor del cofre de sus quebrantos, razón de sus afanes, porque su voz mágica le dijo: "¡Levántate y anda!"

Las lágrimas bajaban abundantes de los ojos del anciano. No trató de evitarlas, menos aún de disimularlas. El joven sintió que se le hacía un nudo en la garganta. Tampoco pudo evitar sus lágrimas.

"Tienes que verme así, para quererme más. Pero no: todavía no debes verme. Menester es que te abra mi corazón primero; que lleve hasta tus pupilas la semblanza - nunca a destiempo -, de mis correrías con

mi amiga la tristeza... Porque tú, hijo adorado, no has estado conmigo. Pero ya lo estarás.

"Aquí me tienes, sin oprobio alguno; resplandeciente de verdades mi boca. Dominado por esta juguetona metamorfosis que me transporta a un paraíso donde todo es cristalización de imposibles; donde lo infinitamente inalcanzable es, paradójicamente, infinitamente aprehensible.

"Tu estímulo ha soltado al águila, y... ¡mírala lucero mío cómo vuela, cómo vuela!

Nazario".

△ △ △

VI

Pasaron los días y vinieron otros y otros. Sempiternamente flotaba una niebla que se enredaba en las cerca de carrizo, en los anuncios de letra patoja, en la torre de la iglesia. La niebla dejaba brechas por las cuales se divisaba, en lo alto, los cúmulos apretados de un negro pizarra. Tenían toda la forma de unos acantilados de contornos siniestros. El frío y la llovizna que no amainaba parecieron llevarse la lozanía del pueblo. Sólo en el corazón del viejo se hospedaba una felicidad pueril, nacida de una realidad inexistente.

Don Angel, vejete rumboso y simpático, mediquillo del lugar, que examinara a don Nazario en los comienzos de su mal, había visitado los dos últimos días y a pedido del joven compañero del enfermo, al anciano postrado en su lecho. Una postración de origen psíquico había atacado al hombre. Intentó levantarse, cejó en su empeño, abandonándolo finalmente, convencido de que la debilidad de sus miembros no le permitían mayor movimiento, menos todavía caminar.

Poco o nada sabía de medicina aquel vejete y si algo conocía era derivado de su experiencia en curación de dolencias que se combatían con productos caseros. Ante la incompetencia de sus alcances científicos, asumía una actitud de interesante severidad, que hacía más cómica su figura y así se introducía en elucubraciones vacías que ningún remedio traían.

Se pensó llevar al viejo a otro lugar, a la

capital, para tenerlo bajo tratamiento clínico; pero, ¿y el dinero? Don Nazario ya nada poseía de sus "ahorros" y su mantenimiento en los últimos días corrió a cargo de las modestísimas posibilidades de Antonio, en cuyo hogar, en los robles enormes, en las afueras de La Soledad, también acechaba la miseria. Generosamente los curas del convento, propietarios de la casita en que habitaba el viejo, dándose cuenta de su deplorable situación, habían acordado no cobrarle el alquiler, enviándole inclusive alimentos con un lego. ¿Qué hacer?

Don Angel se admiraba de la abnegación sacrificada del mozo, "en estos tiempos de tanta ingratitud".

Habló Antonio, explicándole:

—Es mi deber. El me ha dado algo más valioso, mucho más valioso que ese poder perverso que se llama dinero. Me ha dado sus consejos llenos de enseñanzas fecundas; me ha prevenido contra las mentiras rastreas con lealtad de padre.

—Hum... Claro... Claro.... Es lógico. ¿Vamos para afuera?

—Sí; es mejor. Y dígame, ¿usted no puede hacer algo por él? - inquirió el joven con desconfianza.

—El asunto es grave... Estas enfermedades que traen en la solapa la etiqueta de "misteriosas", me quitan la paciencia. ¡Yo creo que es hasta cuestión de los demonios!

—Estoy afligido.

—Es claro: "Mi hijo, mi hijo". ¡Qué diablos! - exclamó don Angel. Se pasó la mano por el mentón puntiagudo, aseverando con voz tensa para dar mayor énfasis a su diagnóstico:

—Lo que sí te puedo asegurar es que padece de monomanía... ¡Monomanía...! - subrayó esta palabra sacada sin duda, de algún diccionario de poca monta, agregando:

—Monomanía, o sea "Predominio mental de una idea fija". De una idea fija...

Su personalidad intrascendente se hinchó de vanidosa satisfacción. Pensó: "Lo he sorprendido con mi sabiduría. Está impresionado". El joven lo midió irónicamente. Interrumpiendo las autovaloraciones del mediquillo, dijo:

—Me afecta verle así a mi pobre viejo.

—No hay que desesperarse. Ya viste tú

el "caso" del Baldeón. Parecía perdido. Sin embargo...., la fe... Se salvó.

—Se salvó porque vino un médico de Q...

—Sí; desde luego. Pero también influyó la fe inquebrantable de su médico. Trataré de volver mañana.

Con pasos menudos y nerviosos abandonó la casita, azorado de haber claudicado su presaigo en la negatividad demostrada en el caso del viejo y no obstante su famosa frase: "Predominio mental de una idea fija".

△ △ △

Esa tarde en La Soledad el sol apareció pusilánime, arrojando un mendrugo de calor. Se suspendió medroso tras las montañas, proyectándose contra unas nubes que se desplazaban como olas de un mar exánime, ignoto....

Todo, ante el incentivo de aquellos rayos alicaídos, cobró vida, movimiento. Hasta los quiltros parecieron salir de su amodorramiento y ladraron a las aves de los corrales vecinos.

El viejo estaba en su lecho. Antonio había salido horas antes con el pretexto de rasurarse la barba. Fue otro su propósito: empeñar su gabán de invierno en el cuchitril de la usurera Clotilde. "El verano ya vendrá. De todos modos me puedo privar del gabán, no es indispensable. Al fin y al cabo mi padre lleva a casa el pan del día. Se come una sola vez, pero se come. Yo tengo que cuidar del viejo, es mi obligación. Pobre viejo", pensó. Caminaba como autómatas, sustrayéndose a todo lo que rodeaba. "Le diré a mi madre que vaya a ver al viejo. Pobre vieja, sus reumas la matan. Ella comprende que debo cuidar de don Nazario. ¿Me querrá aceptar el gabán la señora Clotilde?", pensó. Hubo de rogar mucho para que la avara mujer le prestara a cambio del gabán unas cuantas monedas.

Regresó con aire vencido, pateando con ademán inconsciente las cáscaras que se esparcían aquí y allá. Le preguntaron del viejo. Se había regado en el pueblo la noticia de su enfermedad y todos especulaban con razonamientos absurdos. Contestó con frases desgastadas. Así, atravesó la plaza desierta que humeaba; tomó la calleja que lle-

vaba a la diminuta casita donde vivía don Nazario y al llegar, trató de borrar de su rostro la desazón. Entró saludando con fingida tranquilidad:

—Hola viejo, ya estoy aquí. Ha hecho sol.

—Entra hijo. Quisiera levantarme, pero ya ves como estoy de inútil.

—Se mejorará -. “Ojalá”, pensó. ¿Contestamos?

Sonrió don Nazario, asintiendo con ojos brillantes.

—A propósito, ¿por qué se tardaría en contestarme?

—No sé..., el correo. Ud. sabe como es de irregular.

—Así es. Pero el hecho es que ya está aquí la carta. Contestemos.

“La Soledad, 19 de Febrero de 1942.

“Hijo dilecto:

“He recibido tus letras, tus ansiadas letras. Y contesto a esa carta tan tuya: relicario de mi ventura; consuelo de mis años; dulce prenda de amor del Nazario adolescente al Nazario viejo, pero con alma también adolescente. La más bella carta que he leído. Al morir pediré que me la pongan sobre mi pecho, para tener por sudario el más majestuoso de los cielos esculpidos en las frases de mi hijo dilecto. Y estoy feliz con esta comunión recíproca; feliz porque no quería desandar lo andado, sino sobre los antiguos pasos, vislumbrar las mejores sendas para mi ocaso. Y tú has sido el fuego de Prometeo. Tú, mi pensamiento modelado en la niñez; como debí ser yo: albo, cristalino...

“Nunca caí... o quizás sí. Sin embargo, luché, luché. Gladiador incansable, encontré en la arena de la vida, en el coso sobrehumano de las pasiones humanas, mi razón de presentarles contienda sin cuartel a las tempestades que me acosaban como lobos voraces. No puedo andar y quiero andar. Gritaré, gritaré hasta estremecer la cavidad celeste, hasta agitar las aguas del vado y andaré, porque tengo que andar para llegar a ti.

“He vuelto a nacer. Luz. Prodigio del amor. Y quiero verte, vagar junto a las tumbas... ¿Me enseñarás a soñar, verdad? Se filosofa con mayor propiedad junto a la muerte. Sueño... Filosofía... Eternidad..., significan lo mismo; convergen al único eje:

el hombre, tan insignificante - un grano de arena en el concierto desconcertante del cosmos -, y no obstante tan orgulloso, tan complejo. Su inteligencia dilucida, escarba paso a paso los aterradores misterios del Universo... ¿Me enseñarás a soñar, verdad? Y asidos de las manos me acompañarás por los caminos de mis años póstumos. Seremos dos almas entrelazadas en un solo Yo.

“Se siempre humano. Enaltece noblemente tu espíritu y contempla con hondura el cielo. En ese libro sin epílogo se transparenta la figura de Dios y la sabiduría de los hombres....

Nazario” ...

Sería una de las últimas cartas que escribiría el viejo.

Terminada la misiva, portadora - igual que las otras -, de aquel cariño extraño, concebido en la mente alterada del anciano, callaron largo rato.

—Alcánzame la pipa. ¿Qué adradable me será fumar hoy! - dijo el viejo, alejando el silencio.

El joven hizo un gesto de contrariedad. Respondió apenado:

—No hay tabaco, viejo. Lo siento.

—Créeme, no importa.

Palpando con la mano derecha sus canas desordenadas, sonrió, afirmando:

—No importa, en absoluto.

Hubo una nueva pausa. Los pensamientos fugaban, creando horizontes intangibles.

Habló don Nazario:

—Mañana me levantaré. ¡Tengo que andar! ¡Tengo que hacerlo!

—Creo que será imposible, usted está débil.

Con firmeza, la voz del anciano dijo decidida:

—¡Sé que puedo! ¡Lo sé! ¡Lo sé!

—Está bien..., si usted cree que puede hacerlo.

—Qué ilusión tengo de volver a sentarme en un tronco del bosque. O en aquellas encinas caídas. Sintiendo tan cerca las aguas del río; oyendo su lenguaje bullente... Y escribirle a mi hijo. Escribirle, escribirle teniendo por testigo la fronda lloriqueante. Aquel que dice que el invierno es acerbo y que sólo trae agobio, blasfema. ¡Yo lo veo tan diferente!

Luego preguntó preocupado:

—¿Y qué es de mi buena Tomasa?. Se refería a la madre de Antonio.—Tantos días que no la veo.

—Así es; pero no es su culpa. Sus reumas, los años... Hoy vendrá a visitarle.

—Qué placer, hijo. Me das una noticia grata. Anda hijo, anda y no te olvides de depositar la carta. ¡Ah!, y si encuentras a algún amigo, salúdale.

△ △ △

A la tarde del día siguiente, el viejo fue llevado en la carreta del jorobado Nicasio hasta el bosque todavía oloroso a madera mojada.

Nicasio era un pobre hombre que en mejores tiempos supo de la bondad de don Nazario. Se ganaba la vida llevando las verduras de las granjas del valle al mercado del pueblo. En cuanto supo de la enfermedad de su benefactor de antaño, fue a ver en qué podía ser útil. Prestó su carreta para conducir al viejo al bosque; así, desde aquel pequeño viaje, se hizo habitual en el enfermo las visitas a ese rincón sencillito.

VII

Desde la madrugada, atento a los familiares ruidos de la calleja, don Nazario esperaba al muchacho para juntos embarcarse en la carreta de Nicasio rumbo al bosque.

A eso de las ocho llegó el joven. Sucio, con el pelo desgreñado y vistiendo harapos, su figura era la de un vagabundo repulsivo. Trajo leche caliente y pan fresco, para el desayuno del viejo.

Ladraron unos perros al aproximarse Nicasio con su vehículo.

Entre el jorobado y el muchacho ayudaron a colocarse en la banqueta al anciano desequilibrado. Arrancaron al trote del jamelgo. El recorrido como siempre se hizo salpicando la conversación del jorobado y Antonio.

—Flaco el animal - dijo, señalando con la vista el joven, al mancarrón en el final de su vida de equino proletario.

—Lo quiero refuerte. Está ya acabado el infeliz. Pero lo hubieras conocido cuando tú

eras todavía un rapaz, tenía facha de caballo imperial.

—Se morirá pronto, ¿y tú?

—¿Yo?, a morirme también... Sin él, no habrá pan; no habrá nada... —y movió la cabeza grotescamente, con fatalismo de pobre diablo.

Llegaron. Los pájaros posados en un árbol describieron amplios círculos en el aire, asustados. El enfermo se sentó en el tronco de un corpulento árbol derribado a hachazos. Cubrieron aquella parte con un pedazo de cobija.

Se alejó el jorobado haciendo una última señal de despedida con su mano.

—Volveré para llevarlos. ¡Aprieta, compañero!

Solitario y mientras Antonio se encaminaba al río, el idealista anormal con esperanzados ojos, escribía una carta a aquel "hijo ausente". Arrimaba los papeles en un libro. Su mano, a pesar de la enfermedad, los años y los embates del destino y en contraste con otras veces, moviase ágil. Parecía alimentar energías en aquel anhelo sin límites, en aquel anhelo que era lo único que le hacía vivir.

"La Soledad, 2 de marzo....

"Hijo de mi alma:

"Te bendigo. Recibí tu carta. Sorbí tus expresiones. Deleite espiritual para el recogimiento de mi alma; alegría de estos minutos gloriosos. Siempre arrimo tus letras junto a mis mejillas, y como ayer y como hoy, en un tronco del bosque, percibiendo los aletazos del río, leí pausadamente...

"En la inmensidad no hay una sola nubecilla; el panorama está ancho, acariciado de vez en vez por pajarillos que descubren un paréntesis de vida en la taciturnidad de infinito que me circunda. Se lanzan desde el río hasta tierra adentro, atravesando el bosque en el cual me hallo. ¡Es hermoso ver cómo desgarran la impresionante quietud de las alturas!

"Miro, miro el cielo: allá también en amor eterno giran las constelaciones en billones de años luz, predicando la bondad de Dios, en ejemplarizadora lección a los humanos que no sabemos aquilatar la dicha de vivir, que no ponemos guirnaldas a cada día, ni cristalinos afanes en cada emoción. Ermita-

ño, ceñudo está el ambiente; pero todo parece sonreírme y por eso sonrío también; porque tengo tus cartas en las manos, y ellas - las llevo reunidas -, me reconcilian con cuántas noches negras, agigantadas de angustia; más negras que el más infinito dolor; que el vacío de la eternidad, han existido en mi vida... En esas noches donde no había ni un solo lucerito; ni la oración de un riachuelo; ni el mensaje de una brisa; ni el olor de la fronda; ni el monólogo enorme conmigo mismo, porque nada había, sino lo desconocido... Más allá de la tristeza, más lejos aún que el dolor, donde casi termina la vida y empieza la anulación... Donde uno es la X de una ecuación irresoluble; el signo que inquiere; la síntesis negra de todas las interrogaciones...

"Y hoy..., bendigo mis dolores. Han sido buenos, como buenos son los cocuyos en los caminos cubiertos de tinieblas; como buenos son los hilos de agua que refrescan a la tierra sedienta; como bueno es el crisol donde se funde el oro".

Llegó Antonio destrozando las hojas adheridas a la hirba. Leyóle el viejo la última parte. El joven aprobó con ojos admirativos, explicando:

—Voy hasta la barraca de los leñadores. La soledad es confidente y estímulo de la inspiración. Lo dejo.

Echó a andar, anudándose al cuello la bufanda. Cuando se hubo perdido entre los árboles, le oyó don Nazario silbar suave, acompañadamente.

Prosiguió escribiendo el enfermo:

"La vida es luz. La luz es bondad. Tu carta tiene rayos de luz. Eres bueno. El cielo insondable, pero descifrable para el que lo sabe leer, también es bueno. A veces se tiñe de nubarrones luctuosos; no hay luz. El huracán grita sus salmos admonitorios; la tierra se sobrecoge de terror. Parece que el fulgor estelar se ha diluido para siempre. Pero vuelve la luz, porque la luz es eterna; se precipita en sus celestiales iris, y parecen más doradas las eras trilladas; más hechizantes las ramadas cubiertas de gotas palpitantes de lluvia y más enervador el vaho de la tierra tropical".

El viejo sintió la definitiva necesidad de confiarle todo a "su hijo". Le había prome-

tido abrirle su corazón antes de verle; antes de pedirle que venga. ¿O quizá un presentimiento nebuloso de su razón alterada le hacía adivinar que un desenlace ineludible se aproximaba?

"Bosquejo de Provincia", escribí una noche en Cafetales. Desde mi ventanal veía las cuitas montuvias en el mercado. Era de noche. La noche del sábado, como la comedia del inmortal Benavente. El atardecer fue único, como lo pinto en el poema. Nadie había cantado a Cafetales en la forma humana y cotidiana en que lo hice yo. Amaba y amo a esa gente. Me dió hospedaje generoso en su corazón; renuncié porque sí. He sido viandante al estilo de algunos de mi raza: estaba predestinado a ser juglar. Si hubiera sido educado en la Scala de Milán, si me hubiera atrevido donosamente con el violín; y de haber habido dineros, mis plantas ya hubieran recorrido los caminos de Bagdad, de Samarkanda; hubiera desfilado bajo la túnica blanca por Jerusalén, y hubiera puesto el ojo avizor en el sol polar, arrimado a la mesa de un café en las calles de Copenhague. Mi sandalia de peregrino no ha traspuesto los lares patrios, pero he leído mucho y con atención. Ya puedes, lucero mío, comprender por qué he sido cual un mandarín que ha viajado de arriba para abajo. He viajado sí, pero a través de los libros. De esta manera me he paseado en las orillas del Cuerno de Oro, en el Mar de Mármara, contemplando de un lado las cúpulas de Constantinopla, el antiguo Bizancio, y de otro, el Asia, y a mi lado en caiques (1) la dulce y rebelde Djenana, la grave Zeyneb, Melek..., tal cual Pierri Loti las veía y que se asemejan a las que las sueño yo.

"El canto se publicó. Algunos de sus versos se repiten en fiestas montañosas. Y me gustan los versos, porque algo de mi vida quedó allí.

"No sé si podría recopilar los datos de un poema largo que borroné en La Encina. Entonces andaba un poco triste; no mucho. Soy así. Es mi temperamento a ratos... Era una apología a la grandeza humana hecha dolor... El personaje central era un brazo

(1) Especie de góndolas.

de mar con el puerto encajado en sus orillas plomizas. Siempre tuve apego por las aguas y aquellas eran de un color azul verdoso. A ver..., cómo recuerdo... Cada mañana, a las cinco, me asomaba a la terraza que daba frente al muelle. Me colmaba de ruido de motores, de pitar de sirenas; de dicarachos picantes; de jadear de motonaves. Conocía todas sus rutas: a Cecilia Alicia, a Ana María, a Puerto de Oro... Si hubiera sido marino habría conducido la barca a Puerto de Oro con los ojos cerrados. Reconocía mentalmente las haciendas por los frutos que recolectaban y el olor de los mismos casi a la distancia. Los montuvios solían hacer señas y saludos con pedazos de bejuco remojado al paso de la barcaza que trepidaba de vejez.

"Aprendí en el Río Bravo la lección de la brisa: a desentrañar el aire para saber dónde estaba. Así, una vez... (no quiero recordarlo), andaba mal de la vista y sin salir a la ventana de la barca precisaba en qué sitio me encontraba, y el trayecto era de nueve horas... Cuántas veces surqué la ría de Puerto de Oro para allá, esperando mi turno de hospital junto al Castillo del Reloj; midiendo mi existencia por la altura de las aristas de Santa Inés y el pararrayos de la Gobernación.

"¡Tanto se llega amar a un río! Parece que nos cuenta sus leyendas, que nos trae el recuerdo de las barcas que surcaron sus aguas encrespadas; las lágrimas que rodaron de los enamorados que se arrimaron a sus bordas, y las sonrisas de paz, de los amores cumplidos, de las palabras no faltadas, de las esperanzas redimidas... Cabalgata de seres con destino al infinito. Yo he sido uno de ellos: galante y trovero. No tengas recelo de poseer el corazón henchido de bondades. El cielo da su medida para las estrellas que encierra...

"En Roble Viejo empecé a escribir la obra "Mi Rincón". La enfermedad de la vista; los medios exigüos, el temor..., hicieron que la interrumpiera. Creo que no la terminaré nunca. "Mi Rincón"... ensoñación de cumbres; expasivo y eufórico como los eucaliptos pulsados por el viento que hace travesuras; melancólico como los cipreses; ahito de caducas historias... "Mi Rincón", es

mi vida. La contemplación retrospectiva del hogar paterno. Los tiempos de ayer. Muchos de los protagonistas de ésta, mi obra incompleta, supongo que viven aún. Han cambiado algunas cosas de mi rincón de barrio. La obra les habría vuelto a la apreciación sosegada de ese Q... que va desapareciendo. El Q... de las calles empedradas; de las serenatas gitanas; de los rumores de los vals y el chotís. El tema era sencillo, como todas mis cosas; como soy yo mismo. Una etapa completa de vida colonial que ha engendrado a las actuales juventudes. El barrio: su simbolismo y su análisis. Las reuniones afables, envueltas en el aroma del chocolate; las fiestas íntimas... Todo, todo el pasado tradicional habría cruzado, mientras el protagonista quería, sufría, luchaba y caía desorientado para levantarse con reverdecidos bríos... Centro de todas las pasiones. Y se alejaba y retornaba... a contemplar los mundos desfigurados; las calles de otro estilo; la gente distinta. Y él siempre el mismo, como si el tiempo no hubiera transcurrido: evocando sus idilios, empapando de bonanza la vida...

"Creo haberte hecho un escorzo de mi existencia. Ya conoces todas las tribulaciones que han sobrenadado en el piélago de mi alma. No sé..., no sé que enigmático designio te apartó de mí; pero no importa, espiritualmente ya estás junto a mi vejez; lo estuviste siempre. Y ahora sí, hijo añorado, quiero que vengas, que..."

Ya no escribió más. Lanzando un estertor y entornando los ojos con una mueca inenarrable en su rostro, cayó de bruces... Los papeles se humedecieron al rozar la hierba, mientras el anciano se retorció en un paroxismo que aumentaba por instantes.

Anchas serpentinas oscuras se balancearon en el follaje, enmarcando aquel cuadro de tragedia. Era el ocaso.

Por un sendero orillado de troncos cortados apareció Antonio con paso tranquilo. Pero luego sus pupilas se dilataron de espanto, y corrió descontrolado, mientras gritaba:

—¡Viejo! ¡Viejo! ¡Mi viejo...!

Enloquecido alzó al anciano entre sus brazos y avanzó vacilante hacia el camino, mientras las lágrimas bajaban insostenibles

por la faz amarillenta, por la barba crecida. Su bufanda ondeaba con las auras del atardecer... A unas dos cuadras divisó la carreta del jorobado acercándose a paso lento. Dando traspiés fue a su encuentro, a la vez que pedía socorro:

—¡Nicasio, pronto! ¡El viejo se muere...! ¡Pronto!

El jorobado apresuró la marcha, haciendo chirriar peligrosamente las ruedas de la carreta, y ayudó al joven que casi no podía sostenerse en sus piernas. Con innumerables cuidados depositaron al enfermo; ya iban a emprender el regreso, cuando el joven pidió balbuceante:

—Espera, no tardo....

Antonio corrió al bosque y volvió con el libro, las cartas y los papeles que escribió el viejo.

—Las cartas... Es decir, mis cartas - articuló extenuado, al buen Nicasio que le miraba con pena en sus ojos.

Colocó la cabeza del viejo entre sus brazos, y urgió al caballo:

—¡Corre, compañero!

△ △ △

VIII

Una penumbra nefasta simulaba solidificarse en la habitación del viejo Nazario. En el catre se extendía su cuerpo, rígido. Tenía el rostro desencajado, blanco; de una blancura sobrecogedora, casi transparente. Su respiración, en tanto, era irregular, agitada. A veces sus manos se crispaban sobre las sábanas, y entonces como una descarga eléctrica sacudía su pecho.

El canto de los grillos machos al frotar sus alas, aletargaban el proceso del amanecer. Venían de la vega, del otro lado del río, de aquella tierra llana y fértil que era el orgullo de los campesinos en las cosechas.

Eran las dos de la mañana. Con los párpados hinchados y enrojecidos sus ojos por las vigiliás, Antonio luchaba con el sueño que pugnaba por vencerle. Sentado al pie del lecho, con los codos sobre sus rodillas, se mecía su cabeza que parecía romperse en fragmentos. Se levantó y bamboleándose como ebrio, tosiendo secamente, acercóse a la

ventana. Miró con obsesión el firmamento. Unos pocos luceros - puntas de cirios en el mutismo de lo alto -. “Se han deslizado unas cuentas del collar del infinito... Qué hirsutas están las nubes y qué grave el cielo; tal parece el velorio de algún astro”, pensó. La luna lo medía con rostro inexpresivo. ¿Es que no le importaba lo despiadado de su cruz? “Luna... Luna eres muy engreída. Demasiado glacial”, pensó. Cerró y abrió las manos con desesperación, y estalló en sollozos. Las lágrimas le marcaron la cara, el cuello y se refugiaron tibias en el pecho punzado por esa tocesilla seca.

De pronto, una exclamación hizo trizas aquel silencio abrumador:

—¡Mañana! ¡Sí, hijo idolatrado, mañana! En el tren... En el tren...

Era el viejo que transfigurado, con los ojos extrañamente abiertos - como en una visión sobrenatural -, con todo su ser en trance, gesticulaba roncamente:

—¡El! Viene... ¡Viene mañana! ¡Mañana...!

Impulsado como por un resorte, el joven se aferró al cuerupo del anciano. Trataba de serenarlo con mimos, con lágrimas; como a un niño desvalido le prodigaba ternezas.

—Amigo... Amigo mío... ¿Cómo cicatrizar la herida de tu corazón? ¿Cómo?

—Mañana... El vendrá mañana... Viene del norte.

—Sí; sí viejo. Mañana... ¿Mañana qué? ¿Es que no debe concluir esta pesadilla? ¿Es que no debe concluir?

Llorando, y haciéndose preguntas sin respuestas el uno, extasiado el otro, transcurrieron dos interminables horas. Por fin, como un guiñapo, don Nazario se desplomó moviendo convulsamente sus labios.

△ △ △

El mozo se incorporó. Crujió el extremo inferior del catre del enfermo en el cual se hallaba recostado. Se levantó y como horas antes, se aproximó a la ventanuca. Tenía acidez en su boca y una ansiedad que le corroía el pecho. “Deben ser las ocho”, pensó levando la vista al lecho revuelto en que dormía el viejo Nazario.

—¡Maldita hambre! - barbotó, apretando

los puños con violencia. Sabía él lo que era el hambre. Esa hambre tenaz, porfiada, que se clava produciendo sudores letales.

Semicerrados los párpados, oyó la voz aflautada del jorobado Nicasio:

—¡Güen día! ¡Aprieta compañero, ya llegamos!

Rechinaban las ruedas desprovistas de aceite. Las herraduras destrozadas chocaban con ritmo apagado contra las piedras. Parecía el carretón un armatoste pronto a venir-se al suelo.

—¡Güen día! Asomó el sol... ¡ea!

Antonio se recortó en la puerta que daba acceso al interior. Con gesto casi imperceptible saludó, diciendo:

—El viejo duerme. Pobre... Qué noche ha pasado.

Como un monigote de cuento, Nicasio descendió. Bajo el brazo traía una botella de leche; en la mano, envuelto en un periódico, una hogaza de pan caliente. Extendió al joven la botella y el paquete, anotando:

—Qué cara traes... ¡Esta endemoniada suerte!

El mozo asintió con una mueca. Habló despacio:

—Gracias. Tú tampoco tienes, y ya ves... Eres bueno. Entremos.

△ △ △

IX

La estación de La Soledad se levantaba a poca altura del suelo, junto a las paralelas del ferrocarril. Se reducía al andén de cemento que comenzaba a desmoronarse; a la "oficina" del jefe de estación - que también era telégrafo -, y a la sala de espera con tres banquetas de madera donde los campesinos y los indios apilaban todas sus fatigas. El zumbido de los abejorros y las moscas ponían dosis de tedio en el ambiente.

En la parte posterior del ruinoso edificio estaban situadas las chancheras de Pedro, jefe de estación de La Soledad. Una acequia era el abrevadero de los cerdos y el canal que, ramificándose, fecundaba los huertos que rodeaban el lugar. Al término de los huertos crecían como límite natural los álamos, hasta los primeros pliegues de la loma,

y luego los pinares abigarrados, que lo cubrían todo, regalando una visión verde.

La tarde, iniciadora del estío, ponía medallas de luz en el pecho de los pinos.

Frente a la estación, al otro lado de las rieles, unos cholos embalaban los fardos de la hacienda más próspera de la región.

Las vendedoras de frituras protegían sus alimentos con hojas de achera, apartándose al paso del jefe de estación que iba y venía por el andén, echando bocanadas de humo de su fuerte cigarro. El telégrafo desfiguraba con viruelas invisibles al calor que se hacía presente, claveteando y claveteando.

Un pitazo del tren del norte fustigó el aire, desde los potreros de don Antenor.

—Quiero estar solo... ¡Sólo! - pidió don Nazario apoyándose en una rama seca, a guisa de bastón.

—Mire viejo... - empezó a decir Antonio, pero el viejo le interrumpió casi violento:

—¡Quiero estar solo! ¡Completamente solo!

—Debe oírme...

—No Antonio; es mi hijo el que llega y quiero recibirle yo, sólo... Ambos, frente a frente... Es el momento más sublime de mi vida. Tú comprendes, ¿no es así?

—Vamos Nicasio - dijo el joven, sometándose a duras penas. Y luego agregó calladamente:

—Quizás sea mejor. Quizás... - Su rostro tenía una expresión distante. Dieron un pequeño rodeo y se apostaron tras los fardos amontonados frente al andén.

Del último recodo de la vía surgió el tren, encarando la recta con el trepidante traquetear de la máquina.

—Mi hijo... Mi hijo... - balbuceaba el viejo con ojos dilatados, mirando con ansia insondable al convoy que se aproximaba. Sentía que las rodillas se le doblaban y que un sudor espeso le brotaba por todos tus poros. Pensaba: "Nazario mío, cuánto tiempo he esperado este instante... Nazario, Nazario de mi alma".

El corazón de Antonio era un torbellino desatado que quería volársele del pecho. Se le nubló la vista y tuvo que aferrarse a los fardos.

—Antonio - musitó el jorobado.

—Reza, Nicasio. Reza, reza mucho....